



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXV

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 12 de Mayo de 1983

Número 57

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA

REGLAMENTO para la Protección de Ambiente contra la Contaminación originada por la Emisión de Ruido.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le Confiere al Ejecutivo de la Unión, la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 12, 13 y 39 fracciones VI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1o., 3o., 5o., 10, 12 inciso B), 18 fracción II inciso A) y B), 39, 40 y 41 de la Ley Federal de Protección al Ambiente, he tenido a bien expedir el siguiente

REGLAMENTO PARA LA PROTECCION DEL AMBIENTE CONTRA LA CONTAMINACION ORIGINADA POR LA EMISION DE RUIDO

CAPITULO I

Disposiciones Generales

ARTICULO 1o.—El presente reglamento es de observancia general en todo el Territorio Nacional y tiene por objeto proveer, en la esfera administrativa, al cumplimiento de la Ley Federal de Protección al Ambiente, en lo que se refiere a emisión contaminante de ruido, proveniente de fuentes artificiales.

ARTICULO 2o.—La aplicación de este Reglamento compete al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

En su aplicación también serán competentes en coordinación con la Secretaría de Salubridad y Asistencia, las Secretarías de Patrimonio y Fomento Industrial; Hacienda y Crédito Público, Asentamientos Humanos y Obras Públicas, Comunicaciones y Transportes y de Trabajo y Previsión Social.

Para los fines indicados, son auxiliares de la autoridad sanitaria las demás dependencias del Ejecutivo Federal, de los Ejecutivos de los Estados y de los Ayuntamientos.

La Secretaría de Salubridad y Asistencia está facultada para crear y apoyar a los grupos que se formen para el desarrollo de programas de prevención y control del ruido, escuchando en su caso la opinión de la Comisión Intersecretarial de Saneamiento Ambiental.

ARTICULO 3o.—Las autoridades mencionadas en el segundo párrafo del artículo anterior, dentro del ámbito de su competencia y con coordinación con la Secretaría de Salubridad y Asistencia, expedirán los instructivos, circulares y demás disposiciones generales para proveer al cumplimiento de este Reglamento.

Toma CXXXV | Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 12 de Mayo de 1983 | No. 57

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA

Reglamento para la Protección de Ambiente contra la Contaminación originada por la Emisión de Ruido.

AVISOS JUDICIALES: 2560, 2567, 2568, 2569, 2570, 2575, 2566, 2576, 2578, 2579, 2580, y 2581.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2585, 2582, 2590, 2591, 2597, 2598, 2559, 2561, 2572, 2573, y 2577.

(Viene de la 1a. Pagina).

ARTICULO 4o.—El Ejecutivo Federal dictará o, en su caso, promoverá ante el Congreso de la Unión las medidas fiscales convenientes para procurar la descentralización industrial, con objeto de reducir la contaminación ambiental originada por la emisión de ruido, así como para facilitar a las industrias establecidas y a las que en lo futuro se establezcan, la fabricación, adquisición e instalación de equipos y aditamentos que tengan por objeto medir, controlar o abatir la contaminación provocada por la emisión de ruido.

CAPITULO II

De las Definiciones

ARTICULO 5o.—Para los fines de este Reglamento, se entiende por: FUENTE EMISORA DE RUIDO.—Toda causa capaz de emitir al ambiente ruido contaminante.

BANDA DE FRECUENCIAS.—Intervalo de frecuencia donde se presentan componentes preponderantes de ruido.

BEL.—Índice empleado en la cuantificación de la diferencia de los logaritmos decimales de dos cantidades cualesquiera.

CICLO.—Cada uno de los movimientos repetitivos de una vibración simple.

DECIBEL.—Décima parte de un Bel; su símbolo es dB.

DECIBEL "A".—Decibel sopesado con la malla de ponderación "A"; su símbolo es dB. (A).

FRECUENCIA.—El número de ciclos por unidad de tiempo de un tono puro; su unidad es el Hertz, cuyo símbolo es Hz.

NIVEL DE PRESION ACUSTICA.—Es la relación entre la presión acústica de un sonido cualquiera y una presión acústica de referencia. Equivale a diez veces el logaritmo decimal del cociente de los cuadros de la presión acústica señalada y la de referencia que es de 20 micropascales. Se expresa en dB re 20mPa.

NIVEL EQUIVALENTE.—Es nivel de Presión acústica uniforme y constante que contiene la misma energía que el ruido producido en forma fluctuante por una fuente, durante un período de observación.

PRESION ACUSTICA.—Es el incremento en la presión atmosférica debido a una perturbación acústica cualquiera.

PESO BRUTO VEHICULAR.—Peso vehicular más la capacidad de pasaje y/o carga útil del vehículo, según la especificación del fabricante.

RESPONSABLE DE FUENTE DE CONTAMINACION AMBIENTAL POR EFECTOS DEL RUIDO.—Toda persona física o moral, pública o privada, que sea responsable legal de la operación, funcionamiento o administración de cualquier fuente que emita ruido contaminante.

RUIDO.—Todo sonido indeseable que moleste o perjudique a las personas.

DISPERSION ACUSTICA.—Fenómeno físico consistente en que la intensidad de la energía disminuye a medida que se aleja de la fuente.

ARTICULO 6o.—Se consideran como fuentes artificiales de contaminación ambiental originada por la emisión de ruido las siguientes;

I.—Fijas.—Todo tipo de industria, máquinas con motores de combustión, terminales y bases de autobuses y ferrocarriles, aeropuertos, clubes cinegéticos y polígonos de tiro; ferias, tianguis, circos y otras semejantes;

II.—Móviles.—Aviones, helicópteros, ferrocarriles, tranvías, tractocamiones, autobuses integrales, camiones, automóviles, motocicletas, embarcaciones, equipo y maquinaria con motores de combustión y similares.

La Secretaría de Salubridad y Asistencia podrá adicionar la lista de las fuentes antes mencionadas, escuchando la opinión de la Comisión Intersecretarial de Saneamiento Ambiental.

CAPITULO III

De la Emisión de Ruido.

ARTICULO 7o.—La Secretaría de Salubridad y Asistencia, en coordinación, en su caso, con las demás dependencias del Ejecutivo Fede-

ral, dentro de sus ámbitos de competencia, realizará los estudios e investigaciones necesarios para determinar:

I.—Los efectos molestos y peligrosos en las personas, por la contaminación ambiental originada por la emisión de ruido;

II.—La planeación, los programas y las normas que deban ponerse en práctica para prevenir y controlar las causas de contaminación ambiental originada por la emisión de ruido;

III.—El nivel de presión acústica, banda de frecuencia, duración y demás características de la contaminación ambiental originada por la emisión de ruido en las zonas industriales, comerciales y habitacionales;

IV.—La presencia de ruido específico contaminante del ambiente en zonas determinadas, señalando, cuando proceda, zonas de restricción temporal o permanente, y,

V.—Las características de las emisiones de ruido de algunos dispositivos de alarma o de situación que utilicen las fuentes fijas y las móviles.

ARTICULO 80.—Los responsables de las fuentes emisoras de ruido, deberán proporcionar a las autoridades competentes la información que se les requiera, respecto a la emisión de ruido contaminante, de acuerdo con las disposiciones de este reglamento.

ARTICULO 90.—Para determinar si se rebasan los niveles máximos permitidos de emisión de ruido establecidos en este reglamento, la Secretaría de Salubridad y Asistencia y las autoridades auxiliares competentes realizarán mediciones según los procedimientos que se señalan en el propio reglamento y en las normas oficiales aplicables.

ARTICULO 10.—La Secretaría de Salubridad y Asistencia en coordinación con la de Patrimonio y Fomento Industrial, determinarán los aparatos electromecánicos o maquinaria de uso doméstico, industrial, comercial o agropecuario, que por su destino o uso emitan ruido que cause daño a la salud, en cuyo caso los fabricantes estarán obligados a colocar en un lugar visible una etiqueta o señal que indique esa peligrosidad.

De igual manera se procederá en los sitios de reunión donde se considere que el ruido que ahí se emita puede causar daño a la salud, y en este caso el responsable de tal sitio deberá colocar un letrero en lugar visible, donde se indique la peligrosidad del lugar.

ARTICULO 11.—El nivel de emisión de ruido máximo permisible en fuentes fijas es de 68 dB (A) de las seis a las veintidós horas, y de 65 dB de

las colindancias del predio, durante un lapso no menor de quince minutos, conforme a las normas correspondientes.

El grado de molestia producido por la emisión de ruido máximo permisible será de 5 en un escala Likert modificada de 7 grados. Este grado de molestia será evaluado en un universo estadístico representativo conforme a las normas correspondientes.

ARTICULO 12.—Cuando por razones de índole técnica o socio-económica debidamente comprobadas, el responsable de una fuente fija no pueda cumplir con los límites señalados en el artículo anterior, deberá obtener de la Secretaría de Salubridad y Asistencia una autorización para la fijación del nivel permitido específico para esa fuente; para lo cual presentará una solicitud dentro de un plazo de quince días hábiles después del inicio de la operación de dicha fuente, con los siguientes datos:

I.—Ubicación;

II.—Giro y actividad que realiza;

III.—Origen y características del ruido que rebasa los límites señalados en el artículo anterior;

IV.—Razones por las que considere no poder reducir la emisión de ruido;

V.—Horario en que operará dicha fuente, y

VI.—Proposición de un programa de reducción máxima de emisión de ruido incluyendo un nivel máximo alcanzable y un lapso de ejecución.

ARTICULO 13.—La Secretaría de Salubridad y Asistencia para el caso previsto en el artículo anterior, fijará en forma provisional el nivel máximo permitido de emisión de ruido para cada fuente.

Hechos los estudios correspondientes, dictará resolución debidamente fundada en la que fijará el nivel máximo permitido, de emisión de ruido para la fuente fija en cuestión, estableciendo las medidas que deberán adoptarse para reducir la emisión de ruido a ese nivel.

El responsable de la fuente emisora deberá cumplir con el nivel máximo permitido de emisión de ruido para esa fuente, dentro del plazo que se le otorgue contado a partir de la notificación, el que no será mayor de un año. Al vencimiento del plazo se medirá el nivel de emisión de ruido para verificar su cumplimiento, sin perjuicio de las verificaciones tendientes a vigilar el desarrollo del programa propuesto.

párrafo del artículo anterior, la Secretaría de Salubridad y Asistencia tomará en consideración los siguientes criterios:

I.—El riesgo que signifique para la salud, la emisión del ruido proveniente de la fuente estudiando con especial cuidado aquellos casos en que exista contaminación ambiental originada por la emisión de ruido, cuyo nivel máximo sea de 115 dB (A) más menos 3 dB durante un lapso no inferior a quince minutos, o de duración inferior a un segundo, cuyo nivel exceda a los 140 dB (A), observada en áreas donde exista la posibilidad de exposición personal inadvertida, no derivada de una relación laboral;

II.—Las repercusiones económicas y sociales que ocasionaría la implantación de las medidas para abatir la emisión del ruido a los límites establecidos en el artículo 11 de este Reglamento;

III.—Las posibilidades tecnológicas de control de la contaminación ambiental originada por la emisión de ruido, proveniente de la fuente fija; y

IV.—Las características de la zona circunvecina que se ve afectada por el ruido proveniente de la fuente fija, y

ARTICULO 15.—Los establecimientos industriales, comerciales, de servicio público y en general toda edificación, deberán construirse de tal forma que permitan un aislamiento acústico suficiente para que el ruido generado en su interior, no rebase los niveles permitidos en el artículo 11 de este Reglamento, al trascender a las construcciones adyacentes, a los predios colindantes o a la vía pública, lo anterior sin perjuicio de las facultades que competen al Departamento del Distrito Federal.

En caso de que técnicamente no sea posible conseguir este aislamiento acústico, dichas construcciones deberán localizarse dentro del predio, de tal forma que la dispersión acústica cumpla con lo dispuesto en el citado artículo.

ARTICULO 16.—La Secretaría de Salubridad y Asistencia y el Departamento del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia, vigilarán que en la construcción de obras públicas o privadas no se rebase el nivel máximo permitido de emisión de ruido que establece este Reglamento. Como consecuencia de lo anterior el responsable deberá proporcionar a la Secretaría de Salubridad y Asistencia dentro de un plazo de quince días antes del inicio de la obra los siguientes datos:

I.—Ubicación y tiempo de duración de la operación;

II.—Número y naturaleza de las posibles fuentes productoras del ruido;

III.—Localización de las mismas durante el lapso que dure la obra, y

IV.—Horario en que operarán dichas fuentes.

ARTICULO 17.—La Secretaría de Salubridad y Asistencia dictará las medidas pertinentes, para que en la planificación y ejecución de obras urbanísticas se observen las disposiciones de este Reglamento, para evitar daños ecológicos por la emisión de ruido; para ese efecto se coordinará con la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y el Departamento del Distrito Federal o la autoridad estatal o municipal competente.

ARTICULO 18.—En las fuentes fijas se podrán usar silbatos, campanas, magnavoces, amplificadores de sonido, timbres y dispositivos para advertir el peligro en situaciones de emergencia, aun cuando se rebasen los niveles máximos permitidos de emisión de ruido correspondientes, durante el tiempo y con la intensidad estrictamente necesarios para la advertencia.

ARTICULO 19.—Los circos, ferias y juegos mecánicos que se instalen en la cercanía de centros hospitalarios, guarderías, escuelas, asilos, lugares de descanso y otros sitios donde el ruido entorpezca cualquier actividad, se deberán ajustar a un nivel máximo permisible de emisión de ruido de 55 dB (A). Este nivel se medirá en forma continua o semicontinua en las colindancias del predio afectado durante un lapso no menor de quince minutos, conforme a las normas correspondientes.

ARTICULO 20.—Las autoridades competentes, de oficio o a petición de parte, podrán señalar zonas de restricción temporal o permanente a la emisión de ruido en áreas colindantes a centros hospitalarios, o en general en aquellos establecimientos donde haya personas sujetas a tratamiento o a recuperación, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto por el artículo 15 de este Reglamento.

ARTICULO 21.—Las zonas de restricción a que se refiere el artículo anterior se fijarán para cada caso particular, conforme a la dispersión acústica a que se refiere el artículo 15 de este Reglamento, oyendo previamente a los interesados, a fin de señalar su extensión, los niveles máximos permitidos de emisión de ruido originado en las mismas zonas, medido en las colindancias del predio que se desee proteger, así como las medidas de prevención y control recomendables.

ARTICULO 22.—Los aparatos amplificadores de sonido y otros dispositivos similares que produzcan ruido en la vía pública o en el medio ambiente de la comunidad, sólo podrán ser usados en caso de servicio de beneficio colectivo no comercial y requerirán de permiso, que otorgará

la autoridad competente, siempre que no exceda un nivel de 75 dB (A), medido de acuerdo a las normas correspondientes.

ARTICULO 23.—Para autorizar la ubicación, construcción y funcionamiento de aeródromos, aeropuertos y helipuertos públicos y privados, las autoridades competentes tendrán en cuenta la opinión de la Secretaría de Salubridad y Asistencia a fin de determinar:

I.—La distancia a las áreas urbanas de la población;

II.—Las soluciones de ingeniería que resulten convenientes, en particular las distancias y ubicación de las pistas de despegue y aterrizaje, así como de su intersección con las pistas de carretero y las áreas de estacionamiento de los aviones, y

III.—Las características de construcción de los servicios auxiliares, con objeto de evitar o disminuir el ruido.

ARTICULO 24.—Queda prohibido sobrevolar aeronaves de hélice a una altura inferior a trescientos metros, y de turbina a una altura inferior a quinientos metros sobre el nivel del suelo en zonas habitacionales, excepto en operaciones del despegue, aproximación, estudio, investigación, búsqueda, rescate o en situaciones de emergencia.

Los niveles máximos de emisión de ruido producidos por las aeronaves que sobrevuelan el territorio nacional, así como la regulación de rutas, callejones de vuelo y de aproximación y operaciones, deberán estar sujetas a las normas establecidas en tratados internacionales y por las que se provean en coordinación con las autoridades competentes.

ARTICULO 25.—Para prevenir y controlar la contaminación ambiental originada por la emisión de ruido, los organismos y empresas que presten servicios de transporte ferroviario, deberán cuidar del correcto mantenimiento de los rieles, ruedas, durmientes, balasto y, en general del sistema de rodamiento y de enganche, así como de que las maniobras de carga y descarga y las operaciones de patio se realicen en los términos que establecen las normas correspondientes

ARTICULO 26.—Las nuevas instalaciones ferroviarias, incluyendo las vías y las estaciones dentro de las poblaciones, se ubicarán de conformidad con lo que señale la autoridad urbanística competente, en la población de que se trate y de acuerdo con el plano regulador, en su caso, en la inteligencia de que en la construcción de andenes, salas de espera y demás servicios auxiliares, deberán aplicarse las normas técnicas de arquitectura y de ingeniería que resulten convenientes para abatir y controlar el ruido

ARTICULO 27.—Los operadores de ferrocarriles restringirán el uso de silbatos, bocinas, campanas, sirenas y demás aditamentos similares dentro de las zonas urbanas, de las veintidós a las seis horas del día, excepto en casos de emergencia, de conformidad con la velocidad máxima permitida y la reglamentación aplicable en el sistema ferroviario nacional

Los servicios ferroviarios deberán mejorar o implantar las medidas necesarias para evitar se exceda el nivel máximo permitido de emisión de ruido

ARTICULO 28.—Las autoridades de Tránsito competentes, tomarán en cuenta la opinión de la Secretaría de Salubridad y Asistencia previamente a la fijación de rutas, horarios y límites de velocidad a los servicios públicos de autotransporte conforme a las disposiciones de este Reglamento, con objeto de prevenir y controlar la contaminación por ruido.

ARTICULO 29.—Para efectos de prevenir y controlar la contaminación ambiental originada por la emisión de ruido, ocasionada por automóviles, camiones, autobuses, tracto-camiones y similares, se establecen los siguientes niveles permisibles expresados en dB (A).

Peso Bruto Vehicular	Hasta 3,000 Kg.	Más de 3,000 Kg. y hasta 10,000 Kg.	Más de 10,000 Kg.
Nivel Máximo Permisible dB (A)	79	81	84

Los valores anteriores serán medidos a 15 m de distancia de la fuente por el método dinámico de conformidad con la norma correspondiente

Para el caso de las motocicletas, así como de las bicicletas y triciclos motorizados, el nivel máximo permisible será de 84 dB (A). Este valor será medido a 7.5 m. de distancia de la fuente por método dinámico, de conformidad con la norma correspondiente

ARTICULO 30.—Cuando debido a las características técnicas especiales de los vehículos se ñalados en el artículo precedente, no sea posible obtener los valores del artículo anterior, el fabricante de vehículos o el responsable de la fuente deberá presentar ante la Secretaría de Salubridad y Asistencia un estudio técnico de la emisión de ruido de la misma, dentro de los quince días hábiles antes del inicio de sus operaciones o de su uso. Dicha dependencia señalará los niveles máximos permisibles de emisión de ruido, así como las condiciones particulares de uso u operación a que se deberá sujetarse la fuente, previa la opinión de la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial.

ARTICULO 31.—Las Secretarías de Patrimonio y Fomento Industrial y de Comercio, de acuerdo a sus facultades, prohibirán la fabricación en ensamble, importación o distribución de vehículos automotrices que rebasen los niveles máximos permisibles de emisión de ruido, establecidos en el artículo 29 de este Reglamento.

ARTICULO 32.—Cuando por cualquier circunstancia los vehículos automotores a los que se refiere el artículo 29, rebasen los niveles máximos permisibles de emisión de ruido, el responsable deberá adoptar de inmediato las medidas necesarias, con el objeto de que el vehículo se ajuste a los niveles adecuados.

ARTICULO 33.—Las competencias deportivas y sus entrenamientos con vehículos automotores de transporte terrestre o acuática requerirán de un permiso, que otorgará la autoridad competente y deberán contar con la aprobación de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

En dicho permiso se deberá señalar:

- I.—Sitio previsto, indicando limitantes y colindancias;
- II.—Días y horarios en los que se realizarán las pruebas;
- III.—Tipo y características de los vehículos a usar;
- IV.—Nivel de emisión de ruido, conforme a la norma correspondiente; y,
- V.—Público al que se pretende exponer al ruido.

Queda prohibido realizar estas actividades en calles o predios sin protección acústica adecuada, y en lugares donde puedan causarse daños ecológicos; asimismo, queda prohibido circular vehículos de carreros en zonas urbanas.

ARTICULO 34.—Para los efectos de este Reglamento, la construcción y operación de estaciones terminales de autotransporte, deberá ajustarse a los niveles máximos de emisión de ruido establecidos en el artículo 11; asimismo deberá preverse a la construcción de libramientos que eviten que los vehículos que usen las vías generales de comunicación atraviesen las ciudades.

ARTICULO 35.—Queda prohibida en áreas habitacionales la circulación de vehículos con escape abierto y de los que produzcan ruido por el arrastre de piezas metálicas o por la carga que transporten.

ARTICULO 36.—En toda operación de carga o descarga de mercancías u objetos, que se realice en la vía pública, el responsable de la operación no deberá rebasar un nivel de 90 dB (A) de las siete a las veintidós horas y de 85 dB (A) de las veintidós a las siete horas, medidos de acuerdo a las normas correspondientes.

ARTICULO 37.—Se prohíbe la emisión de ruidos que produzcan en las zonas urbanas, los dispositivos sonoros, tales como campanas, bocinas, timbres, silbatos o sirenas, instalados en cualquier vehículo, salvo casos de emergencia.

Quedan exceptuados de esta disposición los vehículos de bomberos y policía, así como las ambulancias cuando realicen servicios de urgencias, La Secretaría de Salubridad y Asistencia expedirá una circular sobre las características del dispositivo sonoro a usar.

Asimismo se prohíbe el uso de cornetas o trompetas instaladas en cualquier vehículo, que requieran para su funcionamiento compresor de aire y que produzcan melodías o sonidos musicales.

ARTICULO 38.—La Secretaría de Salubridad y Asistencia, en coordinación con las autoridades auxiliares dentro de su ámbito de competencia promoverá la elaboración de normas oficiales que contemplen los aspectos básicos de la contaminación ambiental originada por la emisión de ruido.

ARTICULO 39.—El ruido producido en casas habitación por la vida puramente doméstica no es objeto de sanción. La reiterada realización de actividades ruidosas que molesten a los vecinos no se considerarán como domésticas, y en tal caso, la autoridad competente, probados los hechos motivo de la queja, aplicará la sanción que corresponda.

ARTICULO 40.—Los carillones, campanas y demás dispositivos similares que emitan ruido a la vía pública, sólo podrán operarse entre las seis y las veintidós horas.

CAPITULO IV

De las medidas de Orientación y Educación

ARTICULO 41.—Las dependencias del Ejecutivo Federal, dentro de sus correspondientes ámbitos de competencia, se coordinarán con la Secretaría de Salubridad y Asistencia para la elaboración y ejecución de los programas, campañas y cualesquiera otra actividades tendientes a la educación, orientación y difusión del problema de la contaminación ambiental originada por la emisión de ruidos, sus consecuencias, y los medios para prevenirla, controlarla y abatirla.

ARTICULO 42.—La Secretaría de Educación Pública incluirá en sus programas educativos y en los libros de texto gratuitos la enseñanza de los aspectos elementales del origen y prevención de la contaminación ambiental originada por la emisión de ruido, así como de los casos en

que signifique un peligro para la salud y el bienestar humano.

ARTICULO 43.—La Secretaría de Educación Pública promoverá ante las instituciones de educación superior del país, la realización de investigación científica y tecnológica sobre la contaminación ambiental originada por la emisión de ruido y formas de combatirla, así como la inclusión del tema dentro de sus programas de estudio, prácticas y seminarios. Promoverá también la difusión de las recomendaciones técnicas y científicas para la prevención, disminución y control de la contaminación ambiental para la emisión de ruido, en tesis, gacetas y revistas.

ARTICULO 44.—Las Cámaras de Comercio y las de Industria, así como sus respectivas confederaciones, coadyuvarán con las autoridades, orientando a sus asociados respecto al cumplimiento de las medidas que deban adoptar para la prevención de la contaminación ambiental originada por la emisión de ruido.

ARTICULO 45.—Las empresas públicas y privadas promoverán campañas educativas permanentes contra la contaminación ambiental originada por la emisión de ruido.

CAPITULO V

De la vigilancia e inspección

ARTICULO 46.—La vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, estará a cargo de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

La Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial será la encargada del control de la producción de vehículos, fuentes móviles nuevas en las plantas de fabricación, armado, o ensambles en los términos de este Reglamento.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, vigilarán su cumplimiento dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

El Departamento del Distrito Federal, y las demás dependencias del Ejecutivo Federal, de los Ejecutivos de los Estados y de los Ayuntamientos coadyuvarán con la Secretaría de Salubridad y Asistencia, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección al Ambiente.

ARTICULO 47.—La vigilancia relativa a fuentes móviles en operación se realizará directamente por la Secretaría de Salubridad y Asistencia. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el Departamento del Distrito Federal y los Gobiernos de las demás Entidades Federativas y de los Municipios, en su carácter de auxiliares de la autoridad sanitaria, coadyuvarán en la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento.

ARTICULO 48.—En caso de presunción de una infracción a lo dispuesto por el artículo 29 del presente reglamento, la autoridad de tránsito competente detendrá momentáneamente el vehículo y procederá a efectuar la medición del ruido emitido por el mismo, por medio del método estático de detección de acuerdo con la norma correspondiente.

ARTICULO 49.—Cuando los resultados de la medición a que se refiere el artículo anterior rebasen los niveles máximos expresados en dB (A) de la tabla siguiente:

Peso bruto vehicular		Motocicletas	
Hasta	Más de	Más de	
3,000 Kg.	3,000 Kg.	10,000 Kg.	
86	92	99	89

El conductor o responsable del vehículo deberá llevarlo al taller de su elección para que sea reparado y presentarlo dentro de los cinco días hábiles siguientes a una estación de medición autorizada a fin de que se proceda a la medición de sus emisiones por el método dinámico conforme a la norma correspondiente.

En caso de no presentar el vehículo dentro del término señalado en el párrafo anterior, se ordenará su detención para que, previa medición, el propietario lo repare de inmediato o bien se solicite sea retirado de la circulación.

ARTICULO 50.—Las autoridades auxiliares competentes deberán, de acuerdo con el resultado de la medición por el método dinámico, conceder un plazo determinado al interesado para que ajuste las emisiones del vehículo contaminante a los límites establecidos en este Reglamento.

ARTICULO 51.—Las autoridades auxiliares que practiquen la medición a que se refiere el artículo anterior, previa identificación, deberán levantar el acta correspondiente debidamente motivada y fundamentada, en la que se asienten los hechos que constituyan la violación a los preceptos señalados en este Reglamento.

ARTICULO 52.—Para comprobar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento, así como de aquellas que del mismo se deriven, la Secretaría de Salubridad y Asistencia y las autoridades competentes de acuerdo a su competencia, realizarán visitas de inspección a las fuentes emisoras de ruido y de medición en los predios colindantes.

ARTICULO 53.—Los inspectores que se designen, deberán tener conocimientos técnicos en la materia y contar con los dispositivos adecuados para la medición de la emisión de ruido.

ARTICULO 54.—Las visitas de inspección a las fuentes emisoras de ruido y de medición en los predios colindantes, deberán sujetarse a las órdenes escritas de la autoridad competente que

en cada caso girará oficio en el que se precise el objeto y alcance de la visita.

ARTICULO 55.—Al efectuar las visitas a que se refiere el artículo anterior, el personal comisionado se identificará debidamente, exhibirá la orden para la práctica de la inspección y, después de efectuada, procederá a levantar el acta correspondiente.

ARTICULO 56.—Los propietarios, encargados u ocupantes del establecimiento objeto de la visita, y de los predios colindantes, están obligados a permitir el acceso y dar todo género de facilidades e informes al personal de la Secretaría de Salubridad y Asistencia para el desarrollo de su labor, debiendo éste advertirles de las sanciones a que se hacen acreedores quienes obstaculicen la diligencia ordenada por la autoridad competente.

ARTICULO 57.—Al iniciar la diligencia se requerirá al propietario, encargado u ocupante, que designen dos testigos, los que deberán permanecer durante el desarrollo de la visita. En caso de negativa o ausencia de testigos, el inspector podrá designarlos.

El inspector que practique la diligencia señalará las anomalías, deficiencias o irregularidades en materia de contaminación por la emisión de ruido, lo cual se hará constar en el acta.

ARTICULO 58.—Al finalizar la inspección, se dará oportunidad al propietario, encargado u ocupante, de manifestar lo que a su derecho convenga, invitándolo a firmar el acta; en caso de negativa, así se hará constar en la misma, lo que no afectará su validez; asimismo, le hará entrega de una copia del acta, asentando este hecho en el original.

ARTICULO 59.—El personal que haya practicado la diligencia deberá entregar o enviar, en su caso, el acta levantada a la autoridad que ordenó la inspección, dentro de un plazo de veinticuatro horas hábiles.

ARTICULO 60.—Para los efectos de este Reglamento no serán objeto de inspección las casas habitación, salvo que existan elementos que hagan suponer fundadamente, que se les esté dando un uso distinto o simulado al de habitación.

CAPITULO VI

Del Procedimiento para Aplicar las Sanciones

ARTICULO 61.—Turnada el acta de inspección a la autoridad competente, se procederá a su calificación, cuyo resultado deberá ser notificado personalmente al interesado o por correo certificado con acuse de recibo. En caso de infracción se le concederán 15 días hábiles para que formule su defensa por escrito, ofrezca, rinda pruebas y alegue lo que a su derecho convenga.

ARTICULO 62.—Una vez presentado el escrito de defensa, pruebas y alegatos, dentro del término fijado en el artículo anterior, previo desahogo de las pruebas que así lo ameriten, deberá dictarse resolución definitiva fundada y motivada, dentro de los 30 días hábiles siguientes, la cual será notificada al interesado en forma personal o por correo certificado con acuse de recibo.

ARTICULO 63.—Para la calificación de las infracciones a que se refiere este Reglamento, se tendrá en cuenta lo siguiente:

I.—El carácter intencional o imprudencial de la acción u omisión;

II.—Las consecuencias que la contaminación origine, tomando en cuenta el daño que cause o el peligro que provoque;

III.—La actividad desarrollada por el infractor;

IV.—Las condiciones económicas del infractor, y

V.—La reincidencia.

CAPITULO VII

Del Recurso Administrativo de Inconformidad

ARTICULO 64.—El recurso de inconformidad se interpondrá por escrito directamente ante la autoridad que haya impuesto la sanción o por correo certificado con acuse de recibo, dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución o acto impugnado. En el caso de interponerse por correo se tendrá como fecha de presentación, la del día en que haya sido depositado el escrito correspondiente en la oficina de correos.

ARTICULO 65.—En el escrito a que se refiere el artículo anterior, se deberá precisar el nombre y domicilio de quien promueve la inconformidad, los agravios que le cause la resolución o acto impugnado y la autoridad que haya dictado la resolución u ordenado o ejecutado el acto.

Asimismo deberán anexarse los documentos que acrediten la personalidad del promovente así como las pruebas que se estimen pertinentes.

ARTICULO 66.—El infractor o interesado, dispondrá de un término de 30 días hábiles contados a partir de la fecha del ofrecimiento de las pruebas, para el desahogo de las mismas.

ARTICULO 67.—Al resolverse el recurso, la infracción que hubiere motivado la resolución o acto impugnado se apreciará tal como aparezca probada ante la autoridad correspondiente, fuera de los casos de aplicación de medidas de segu-

ridad. Por consiguiente, con la salvedad establecida, no se admitirán pruebas distintas a las rendidas durante la tramitación del procedimiento relativo a la aplicación de las sanciones, a no ser que las propuestas por el interesado le hubieran sido desechadas indebidamente o no hubieren sido desahogadas o perfeccionadas por motivos no imputables al oferente. En este caso, se concederá un término de 15 días para el desahogo de las mismas.

ARTICULO 68.—Admitido el recurso y, en su caso, desahogadas las pruebas a que se refiere el artículo anterior, la autoridad competente dictará resolución fundada y motivada, la cual deberá notificarse al interesado personalmente o por correo certificado con acuse de recibo.

ARTICULO 69.—La interposición del recurso suspenderá la ejecución de las sanciones pecuniarias si el infractor garantiza el interés fiscal en cualquiera de las formas que establece el Código Fiscal de la Federación.

Se comunicará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la imposición de sanciones pecuniarias para que en caso de que no se paguen dentro del plazo correspondiente se proceda a su ejecución.

CAPITULO VIII De la Acción Popular

ARTICULO 70.—La acción popular para denunciar la existencia de alguna de las fuentes de contaminación a que se refiere este Reglamento, podrá ejercitarse por cualquier persona ante la Secretaría de Salubridad y Asistencia o ante cualquier autoridad de acuerdo al ámbito de su competencia, requiriendo para darle curso los siguientes datos:

I.—Nombre y domicilio del denunciante;

II.—Ubicación de la fuente de contaminación, indicando calle, número, colonia, zona postal y ciudad, o en caso de sitios no urbanizados, la localización con datos para su identificación;

III.—Lapso en el que se produce la mayor emisión de ruido, y

IV.—Datos o clase de ruido.

ARTICULO 71.—La autoridad competente deberá efectuar las inspecciones necesarias para la comprobación de la existencia de la contaminación denunciada, su localización, clasificación y evaluación y procederá en consecuencia.

ARTICULO 72.—A petición del interesado, la autoridad correspondiente le informará sobre el curso de su denuncia.

CAPITULO IX De las Sanciones

ARTICULO 73.—Las infracciones a lo dispuesto en los artículos 10, 22, 27, 29, 30, 35, 36, 37 y 40 se sancionarán con multa de doscientos a mil pesos.

ARTICULO 74.—Las infracciones a lo dispuesto en los artículos 8, 49 y 56 se sancionarán con m

ARTICULO 75.—Las infracciones a lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 15, 16, 18, 21, 23,

33 se sancionarán con multa de mil a cincuenta mil pesos.

ARTICULO 76.—Los casos de infracción a las disposiciones de este Reglamento que no estén comprendidos en los artículos anteriores, se sancionarán con multa hasta de quince mil pesos.

ARTICULO 77.—En caso de reincidencia podrá sancionarse con multa hasta de veinte mil pesos, tratándose de violaciones a las disposiciones contenidas en el artículo 74, hasta de cien mil pesos en el caso de violaciones a las disposiciones contenidas en el artículo 75 y hasta de treinta mil pesos en los casos previstos en el artículo 76 de este Reglamento.

ARTICULO 78.—Independientemente de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, podrá sancionarse al infractor con clausura temporal o definitiva de los establecimientos que emitan contaminantes.

ARTICULO 79.—El personal de inspección que no observe lo dispuesto en este Reglamento, será sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta. La sanción será aplicada previa audiencia del interesado.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—Este Reglamento entrará en vigor a los sesenta días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.—Se abroga el Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental Originada por la Emisión de Ruido del diecinueve de septiembre de 1975, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 1976 y se derogan todas las disposiciones que se opongán al presente Reglamento.

ARTICULO TERCERO.—Se concede a los responsables de fuentes móviles, un plazo de tres meses, contados a partir de que entre en vigor este Reglamento, para ajustar dichas fuentes a los niveles señalados en el artículo 29 del mismo.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—José López Portillo.—Rúbrica.—El Secretario de Salubridad y Asistencia, Mario Calles López Negrete.—Rúbrica.—El Secretario de Comunicaciones y Transportes, Emilio Mújica Montoya.—Rúbrica.—El Secretario de la Defensa Nacional, Félix Galván López.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Jesús Silva Herzog.—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Francisco Merino Rábago.—Rúbrica.—El Secretario de Marina, Ricardo Cházaro Lara.—Rúbrica.—El Secretario de Comercio, Jorge de la Vega Domínguez.—Rúbrica.—El Secretario de Patrimonio y Fomento Industrial, José Andrés Oteyza.—Rúbrica.—El Secretario de Educación Pública, Fernando Solana Morales.—Rúbrica.—El Secretario de la Reforma Agraria, Gustavo Carvajal Moreno.—Rúbrica.—El Secretario de Trabajo y Previsión Social, Sergio García Ramírez.—Rúbrica.—El Jefe del Departamento del Distrito Federal, Carlos

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO****EMPLAZAMIENTO A:**

VIVIENDA INTEGRAL, S.A. de C.V.
POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

Se hace de su conocimiento que el señor PAULINO RAMOS HERNANDEZ, bajo expediente 560/83, tercera secretaria, promueve Juicio Ordinaria Civil en su contra, la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA respecto de los lotes dieciocho y veintiocho de la manzana "D", sección primera, Unidad Vecinal dos del Fraccionamiento Santa Cecilia, por auto de fecha veintiocho de marzo del año en curso, se dió entrada a la demanda y por el de dos de mayo del mismo año y por desonocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento a Juicio por medio de Edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, por sí, mediante Apoderado o gestor que lo represente a contestar la demanda; con el apercibimiento que de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, se harán por rotulón, quedando las copias simples de traslado en la secretaria del Juzgado, a su disposición.

Y para su publicación en el periódico Oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de ocho en ocho días se expide el presente en la ciudad de Tlalnepantla, Méx. a los cuatro días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario, C.P.D. Francisco Antonio Becerra Mendoza.—Rúbrica. 2560.—12, 21 y 31 Mayo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

ANA MARIA MENDEZ ANIDES, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto del predio denominado "COLELOLCO", ubicado en el pueblo de San Bernardino, Municipio y Distrito de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 16 m. con callejón; por el SUR 16 m. con Manuel Sannemeterio; AL ORIENTE, 10.00 m. con Narcisa Anides y AL PONIENTE, 10 m. con Narcisa Anides, con una superficie de 150.00 M2.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, Estado de México a los quince días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acdos., Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

2567.—12, 24 Mayo y 4 Junio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

JOSE CRUZ ZAMORA MARTINEZ, promueve Diligencias de INMATRICULACION, respecto del predio denominado "ACA TITLA", ubicado en el Barrio de San Mateo Huexotla, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 mts., con Fidel Prieto; AL SUR: 10.00 mts., con calle río; AL ORIENTE 10.00 mts. con calle Palma y AL PONIENTE: 10.00 mts., con cerrada Texas.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, se expide en Texcoco, México, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acdos., C. Ismael A. Gómez Ramirez.—Rúbrica.

2568.—12, 24 Mayo y 4 Junio

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

MA. GUADALUPE FARFAN MONDRAGON, promueve INFORMACION DE DOMINIO Expediente 571/83, respecto de un inmueble ubicado en el sitio llamado EL DOTOR, del Barrio de Cuaxustenco, México, Municipio de Metepec Méx., cuyas medidas y colindancias son: NORTE.-16.50 mts. con terreno del Rancho la Providencia. SUR.-16.50 mts. con terrenos del Sr. Manuel de la Cruz, ORIENTE.-190.75 mts. con J. Guadalupe Conrado. PONIENTE.-190.75 mts. con J. Encarnación Carrillo.

C. Juez admitió las presentes, ordenando su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y diario de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, para personas créanse con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Doy fe.—Toluca, México a 7 de mayo de 1983.—C. Primer Secretario de Acdos., P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

2569.—12, 17 y 19 Mayo

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

EXP. 355/83.
PRIMERA SECRETARIA.

ELISEO MELENDEZ MARTINEZ, promueve INMATRICULACION, de un predio sin denominación especial ubicado en el Municipio de los Reyes la Paz de este Distrito Judicial, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 24.54 mts. con Avenida Texcoco; AL SUR 24.54 mts. con Jesús Martínez; AL ORIENTE 10.00 mts. con Francisco Castro Jiménez; AL PONIENTE 10.00 mts. con Avenida Simón Bolívar.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, Texcoco, Estado de México, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—Primer Secretario, C. Catalina Manchinel Moreno.—Rúbrica.

2570.—12, 24 Mayo y 4 Junio

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANILA - ECATEPEC****EDICTO**

ANGELINA ROMERO IBANEZ DE RIVERA, promueve en el expediente número 426/83, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del terreno que se conoce con el nombre de SOLAR número ciento treinta y nueve, de la Zona Urbana San Juan Ixhuatpec, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, mide y linda: NORTE 29.00 mts., con propiedad de la señora María de la Luz Vargas Viuda de Reyna; SUR, 29.00 mts., con propiedad del señor Alfonso Arellano; ORIENTE 6.00 mts., con calle Abasolo y al PONIENTE, 6.00 mts., con el señor Mario Guerrero, Superficie de 174.00 M2.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y el diario de mayor circulación de este Distrito Judicial para personas que se crean con igual o mejor derechos, pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 4 de mayo de 1983.—C. Segundo Secretario, P.D. Miguel Rosales Morales.—Rúbrica.

2575.—12, 17 y 19 Mayo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ADAN MONSALVO DIAZ, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto de un predio denominado "SAN JOSE", ubicado en el pueblo de Huexotla, Municipio y Distrito de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 50.45 m. con E. edina Monsalvo; AL SUR, 51.90 m. con Emiliano Guadarrama, Felipe Brito y Benjamín García; por el ORIENTE, 28.63 m. con Carlos Morales y AL PONIENTE, 28.63 m. con Hortensia Carrillo y Juan Urias, con una superficie de... 858.56 M2.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica. 2566.—12, 24 Mayo y 4 Junio

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUMERO 244/83.
SEGUNDA SECRETARIA.

GUADALUPE REYES RIVERA.

MARTINEZ RAMOS PIO, le demanda en la Via Ordinaria Civil DE DIVORCIO NECESARIO, y se le hace saber que tiene en término de 30 días para apersonarse a Juicio contados a partir de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, con el apercibimiento de que en caso, comparecer por sí el seguirá el Juicio en rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.—Ciudad Nezahualcóyotl, México a 22 de abril de 1983.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica. 2579.—12, 21 y 31 Mayo

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO IC94/82.
SEGUNDA SECRETARIA.

TERESA PEÑA MIRANDA.

JULIO RAMON OLIVERA CRUZ, le demanda en la Via Ordinaria Civil, sobre USUCAPION, del lote de terreno 49 y 50, manzana 39, de la Colonia Agua Azul Grupo "A" en esta ciudad, y linda y mide al NORTE: 17 mts. lote 48, al SUR: 17 mts. con calle, al ORIENTE 18 mts. con calle, al PONIENTE 18 mts. con lotes 24 y 25, se le hace saber que deberá apersonarse en el Juicio en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación quedando a su disposición en la secretaria las copias de traslado de la demanda, y apercibido de que de no comparecer por sí o por apoderado, se seguirá el Juicio en rebeldía.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, ciudad Nezahualcóyotl, México a 17 de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica. 2576.—12, 21 y 31 Mayo

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

MANUELA AYALA REYES, promueve Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INMATRICULACION, en expediente número 435/83, respecto de un inmueble denominado "TIENDA DE ABAJO", ubicado en Tlaxiaco, México, en la Avenida México número once esquina con una Privada, Municipio de Ecatepec, México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE 19.90 metros, con Elisa Ayala; AL SUR 20.48 metros, con calle (Avenida México); AL ORIENTE 18.20 metros, con Manuela Rodríguez; y AL PONIENTE 18.20 metros con una Privada, con una superficie de 367 trescientos sesenta y siete metros cuadrados.

El C. Juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y el Diario de mayor circulación de este Distrito Judicial, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, México, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El C. Primer Secretario de Acdos., P.D. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica. 2578.—12, 24 Mayo y 4 Junio

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE número 129/81 promovido por RICARDO ORTEGA RUIS, en contra de ESTEBAN SANTILLAN MARTINEZ, por auto de fecha once de abril del año en curso se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado propiedad del demandado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo la partida número 697, volumen 156, sección primera, libro segundo, y cuya ubicación está en el número 510 de la Calzada Vallejo Poniente en Tlalnepantla, Estado de México, sírvase de base para el remate la cantidad de CIEN MIL PESOS 00/100 M. N. En Atención a lo establecido en la cláusula décima primera de la escritura base de la acción, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por DOS VECES de SIETE en SIETE DIAS en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita, en la ciudad de Toluca, México, y en los estrados de este Juzgado se expiden a los 15 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acdos., Lic. José Luis Vázquez Castrejón.—Rúbrica. 2580.—12 y 19 Mayo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

En el Exped. No. 207/983, SARA COROY LUCIANO, promueve Diligencias de Información de Dom. respecto del terreno ubicado en la calle de Cuauhtémoc, s/n. en el barrio de San Juan, Xolatlaco, Méx. que mide y linda: al NORTE.-2.20 mts. con Luis Morales y Andrés Ordoñez, AL SUR.-20.74 mts. con calle Cuauhtémoc, AL ORIENTE.-63.50 mts. con Genaro Ramírez y Emigdio Quiroz y AL PONIENTE.-82.13 mts. con Juan Flores y Teresa Arias.

Admitida la promoción se ordenó su publicación por medio de edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Edo, y otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, llamando a quienes se crean con algún derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, México, a 4 de mayo de 1983. Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. J. Ascensión Mendoza Pineda.—Rúbrica. 2581.—12, 17 y 19 Mayo

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EXP. 83/9325/83. GENARO ALVARO BENITEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: mide y linda: NORTE: 27.50 mts. con andador. SUR: 36.50 mts. con camino. ORIENTE: 67.00 mts. con Pedro Alvaro Benitez. PONIENTE: 92.50 mts. con Dolores Cuencor Vda. de Alvaro.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Tenango de Arista, Méx., a 4 de mayo de 1983.—El C. Registrador, Lic. Graciela Rivera Moreno.—Rúbrica.

2585.—12, 17 y 19 Mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EXP. 82/9324/83. LUIS ALVARO BENITEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: mide y linda: NORTE: 55.00 mts. con Andador. SUR: 60.00 mts. con camino. ORIENTE: 30.00 mts. con camino. PONIENTE: 47.00 mts. con Pedro Alvaro.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Tenango de Arista, Méx., a 4 de mayo de 1983.—El C. Registrador, Lic. Graciela Rivera Moreno. Rúbrica.

2582.—12, 17 y 19 Mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

EXP. 75/10976/83. EUSTOLIO NAVA ROGEL, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Buenos Aires, Municipio de Villa Guerrero, Méx., mide y linda: NORTE: 222.30 mts., con Enrique Rogel y José Nava, SUR: 198.00 mts., con Adrián Lagunas. ORIENTE: 30.00 mts., con calle Real. PONIENTE: 52.00 mts., con Antiguo Camino a Ixtapan de la Sal. Superficie Aprox.: 8,616.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 29 de abril de 1983.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

2590.—12, 17 y 19 Mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

EXP. 76/10977/83. ESTANISLAO FLORES OCAMPO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad Rancho del Carmen, Villa Guerrero, Méx., Paraje "El Plan" mide y linda: NORTE: 57.00 mts. con calle Pública. SUR: 57.70 mts., con Angela Trujillo. ORIENTE: 123.30 mts., con Telésforo Carreño. PONIENTE: 123.80 mts., con Roberto Lugo. Superficie Aprox.: 7,048.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 29 de abril de 1983.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

2591.—12, 17 y 19 Mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

EXP.—77/983.—C. MA. DEL REFUGIO GONZALEZ DE MALDONADO.—Promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, sobre el Inmueble ubicado en: Jilotepec, Dto. de Jilotepec, Méx., que mide y linda: AL NORTE.—10.30 mts. con calle Héroes 2 de Abril; 10.00 mts. con Ma. Calderón Rojas de M. AL ORIENTE.—12.65 mts. con cerrada 2 de Abril; y AL PONIENTE.—13.59 mts. con Raúl Maldonado. Sup.—132.71 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan o deducirla. Jilotepec, Méx., a 4 de mayo de 1983.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2597.—12, 17 y 19 Mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

EXP.—78/983.—C. ANGEL ALCANTARA PADRON.—Promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, sobre Inmueble ubicado en: Bo. de Morelos Mpio. de San Andrés Timilpan, México.—Que mide y linda: AL NORTE.—28.67 mts. con Angel Alcántara O; AL SUR.—12.33; 11.74 y 16.16 mts. con Carretera y Pedro García Montero; AL ORIENTE.—34.00 mts. con Luis García Montero; y AL PONIENTE.—44.00 mts. con Alonso Serrano Velasco.—Sup.—1,092.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan o deducirlo. Jilotepec, Méx., a 4 de mayo de 1983.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2598.—12, 17 y 19 Mayo

INDUSTRIAS SYNKRO, S. A. DE C. V.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 177 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 212 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a continuación se presentan los Estados Financieros de Industrias Synkro, S. A. de C. V. al 31 de diciembre de 1982, y los Estados Financieros Consolidados de Industrias Synkro, S. A. de C. V. y Compañías Subsidiarias, al 31 de diciembre de 1982 y 1981, junto con los dictámenes de los auditores y notas que les son relativas.

Lic. Luis J. Creel Carrera.—Rúbrica.
Secretario del Consejo de Administración.

2559.—12 Mayo

INDUSTRIAS SYNKRO, S. A. DE C. V.ESTADO DE RESULTADOSPOR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1982(Miles de pesos)

INGRESOS POR FINANCIAMIENTOS, SERVICIOS, INTERESES Y OTROS	\$ 371,667
GASTOS FINANCIEROS Y DE ADMINISTRACION	364,804
Utilidad antes de provisión para impuesto so- bre la renta y participación en los resulta- dos de compañías subsidiarias	6,863
PROVISION PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA	3,060
Utilidad antes de participación en los resulta- dos de compañías subsidiarias	3,803
PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS	277,075
Utilidad neta del año	\$ 280,878

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

INDUSTRIAS SYMKRO, S. A. DE C. V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982

(Miles de pesos)

A C T I V O

CIRCULANTE:
 Efectivo y valores realizables
 Cuentas por cobrar-
 Compañías subsidiarias
 Otros
 Pagos anticipados y otros
 Total del activo circulante

\$ 412,202
51,049
 463,251
 5,382

 654,041

CIRCULANTE:
 Préstamos bancarios y emisión de papel
 comercial
 Porción circulante de la deuda financiera
 a largo plazo
 Cuentas por pagar a Compañías subsidiarias
 Otras cuentas por pagar y pasivos acumula-
 dos

\$ 555,247
 15,000
 20,143

 56,333

P A S I V O

Total del pasivo circulante

646,723

PROPIEDADES Y EQUIPO, neto

206,867

DEUDA FINANCIERA A LARGO PLAZO

30,000

INVERSIONES EN COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

3,284,785

INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:

\$ 689,078
 25,555
 2,040,078
 23,099

 709,714 3,487,524

OTROS ACTIVOS:

Derechos y fondos en fideicomiso
 Otros

9,654
8,900

 \$4,164,247
 =====

 \$4,164,247
 =====

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

INDUSTRIAS SYNKRO, S. A. DE C. V.

ESTADO DE MOVIMIENTOS EN LAS CUENTAS DE INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1982

(Miles de pesos)

	Capital Social	Prima Sobre Acciones	Superávit por Actualización Patrimonial	Reserva Legal	Utilidades por Aplicar	Total
SALDOS AL PRINCIPIO DEL AÑO	\$ 689,078	\$ 25,555	\$ 500,080	\$ 17,626	\$ 528,559	\$1,760,898
Traspaso a la reserva legal	-	-	-	5,473	(5,473)	-
Menos- Dividendos pagados en efectivo	-	-	-	-	(94,250)	(94,250)
Mas- Actualización patrimonial del año	-	-	132,775	-	-	132,775
Participación en el superávit por actualización patrimonial de compañías subsidiarias	-	-	1,407,223	-	-	1,407,223
Utilidad neta del año	-	-	-	-	280,878	280,878
SALDO AL FINAL DEL AÑO	\$ 689,078	\$ 25,555	\$ 2,040,078	\$ 23,099	\$ 709,714	\$3,487,524

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado

INDUSTRIAS SYNKRO, S. A. DE C. V.ESTADO DE FLUJO DE FONDOS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1982(Miles de pesos)

Utilidad neta del año proveniente de sus operaciones	\$ 3,803
Participación en los resultados de Compañías Subsidiarias	277,075

	280,878

Depreciación y amortización cargada a resultados	2,180

Más- Aumento (disminución) de pasivos:	
A corto plazo	361,574
A largo plazo	(15,000)

	346,574

Menos- Aumento (disminución) en:	
Cuentas por cobrar a Subsidiarias	412,202
Inversiones en Compañías Subsidiarias	537,925
Otros activos	(14,979)

	935,148

Adiciones a propiedades y equipo	3,245

	(308,761)

Venta de activos a Cannon Mills, S. A. de C. V.	1,227,958
Cesión de pasivos a Cannon Mills, S. A. de C. V.	(754,463)

Flujo neto	164,734

Dividendos pagados	(94,250)

Aumento en efectivo	\$ 70,484
	=====

INDUSTRIAS SYNKRO, S. A. DE C. V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982

(Millas de pesos)

(1) Estructura corporativa:

En Asambleas Extraordinarias de Accionistas celebradas el 29 de mayo y 26 de agosto de 1981, los accionistas de las compañías mencionadas a continuación, resolvieron fusionarse en Industrias Synkro, S. A. de C. V. (antes Cannon Mills, S. A.)

- Grupo Industrial Latimer, S. A. de C. V., tenedora del 99.9% de las acciones que representan el capital social de Calzado Puma, S. A. de C. V.
- Hebraleg, S. A. de C. V., tenedora del 59% de las acciones que representan el capital social de Industrias H-24, S. A.
- Corporación Armiro, S. A. de C. V., tenedora del 99.9% de las acciones que representan el capital social de Rest, S. A. de C. V.
- Cadimac, S. A. de C. V., tenedora del 99.9% de las acciones que representan el capital social de Helena Rubinstein de México, S. A.

Las compañías fusionadas dejaron de existir e Industrias Synkro, S. A. de C. V. subsistió como compañía fusionante, habiéndose convertido en propietaria y controladora de las acciones de que dichas compañías eran tenedoras al momento de las fusiones.

Como resultado de lo anterior, se emitieron 4,302,000 acciones ordinarias, nominativas, liberadas y sin valor nominal para representar el aumento en el capital social de la Compañía por un importe de \$432,948 (como se indica en la Nota 6), el cual era el valor de las acciones recibidas de que eran tenedoras las empresas fusionadas, a la fecha de las fusiones.

El método utilizado para llevar a cabo las fusiones fue el de "combinación de intereses", por lo cual los resultados de operación de las compañías fusionadas se combinaron en 1981, con los de Industrias Synkro, S. A. de C. V. y otras compañías subsidiarias ya existentes como si la combinación de intereses hubiere ocurrido desde el 1o. de enero de 1981.

Continuando con el proceso de reestructuración del grupo de empresas los accionistas aprobaron en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 1981, la transformación de Industrias Synkro, S. A. de C. V. en una compañía tenedora de las acciones de las empresas del grupo e inmobiliaria, mediante la transferencia de la mayor parte de sus operaciones de manufactura y comercialización a su nueva subsidiaria, Cannon Mills, S. A. de C. V.

Dicha transferencia se llevó a cabo mediante un contrato de compra-venta y cesión de pasivos celebrado entre ambas compañías en el cual se estableció lo siguiente:

- a) Industrias Synkro, vendió a Cannon Mills todos sus activos de operación, con excepción de los bienes inmuebles.
- b) Industrias Synkro transmitió a Cannon Mills la totalidad de los pasivos relacionados con la operación con excepción de los relativos a la emisión de papel comercial, obligaciones hipotecarias, impuestos diversos y participación de los empleados en las utilidades por pagar al 31 de diciembre de 1981.
- c) Cannon Mills se constituyó en patrón sustituto de todo el personal, trabajadoras y empleados de Industrias Synkro.
- d) Industrias Synkro transmitió a Cannon Mills, todos y cada uno de los derechos y obligaciones derivados del fideicomiso del plan de pensiones por jubilaciones que tenía establecido.

De acuerdo con la resolución particular emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la Compañía, para llevar a cabo la transferencia de activos y pasivos, se estableció que la misma debería ser efectuada a la compañía subsidiaria a los valores fiscales netos que tuvieron al 1o. de enero de 1982, fecha en que surtió efecto la transferencia.

La formalización de esta nueva estructura se completó el 1o. de enero de 1982, sin embargo, para efectos de la preparación de los estados financieros adjuntos, se consideró concluida el 31 de diciembre de 1981.

(2) Actividad de la Compañía:

La Compañía es una sociedad tenedora de acciones de varias compañías dedicadas a la fabricación y comercialización de medias, ropa, calcería, insecticidas domésticos, aromatizantes ambientales, calzado tenis y de plástico, así como la línea de tratamientos de belleza, cosméticos y fragancias, etc.

(3) Principales políticas contables:

Inversiones en valores realizables-

Las inversiones en valores realizables se registran al costo, que es similar en su valor de mercado.

Inversiones en compañías subsidiarias-

Las inversiones en compañías subsidiarias se registran bajo el método de participación, con el fin de reconocer individualmente el beneficio financiero que se tiene en estas inversiones.

Durante el ejercicio, algunas compañías subsidiarias efectuaron cambios a sus sistemas de valuación de inventarios, de promedios y primeras entradas, primeras salidas a últimas entradas, primeras salidas. Estos cambios dieron como resultado una disminución de utilidades de las compañías subsidiarias, por una cantidad percibida de \$31 millones.

- Administración Inca, S. A. de C. V.
- Calzado Puma, S. A. de C. V.
- Cannon Mills, S. A. de C. V.
- Confecsa, S. A.
- Poreva Internacional, S. A.
- Helena Rubinstein de México, S. A.
- Hilacuras de Queretaro, S. A.
- Industrias Chapa de Mota, S. A.
- Industrias Grunstein, S. A. y Subsidiaria
- Industrias H-24, S. A.
- Industria Rural San Bartolo, S. A.
- Industrias Soyaniquilpan, S. A.
- Inmobiliaria Camsa, S. A.
- Italy of France, S. A.
- Maquiladora Santa Rosa Jauregui, S. A.
- Procesos auxiliares, S. A.
- Productos Caseo, S. A.
- Proveedora Satelite, S. A.
- Rest, S. A. de C. V.
- Sinco, S. A. de C. V.

Estados financieros consolidados-

Por separado se emiten estados financieros consolidados de Industrias Synkro, S. A. de C. V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 1982 y 1981.

Propiedades y equipo-

Las propiedades y equipo, se encuentran registradas a valores actuales, según avalúos practicados por valuadores independientes. Los importes al 31 de diciembre de 1982, los constituyen los siguientes conceptos:

	Costo Original	Revaluación de años Anteriores	Revaluación del año	Total
Terrenos	\$ 1,621	\$ 6,059	\$ 31,622	\$ 39,302
Edificios	58,773	7,236	111,195	177,204
Equipo de oficina	3,425	-	-	3,425
Total	63,819	13,295	142,817	219,931
Menos- Depreciación acumulada	1,454	(611)	12,241	13,064
	\$ 62,365	\$ 13,906	\$ 130,596	\$ 206,867

La depreciación de propiedades y equipo se ha calculado a tasas determinadas con base en la vida útil probable de las partidas que integran el activo, determinada por los valuadores.

La depreciación sobre el monto de la revaluación por \$1,172, no es deducible para efectos del impuesto sobre la renta.

En el caso de venta de los activos a los valores netos revaluados, se generará un impuesto sobre la renta por el excedente del valor revaluado sobre el costo original menos su depreciación acumulada, el cual asciende a \$144,502.

Operaciones en moneda extranjera-

Las transacciones en moneda extranjera, se registran a los tipos de cambio controlado o libre dependiendo del tipo de transacción según se menciona en la Nota 4, vigentes en la fecha de la operación. Los activos y pasivos en moneda extranjera, se ajustan a los tipos de cambio aplicables, en vigor al cierre del ejercicio.

Las fluctuaciones cambiarias por el año terminado el 31 de diciembre de 1982, importaron \$ 76,103 habiéndose reconocido en los resultados del ejercicio.

(4) Paridad del peso mexicano respecto a monedas extranjeras y regulaciones relativas al control de cambios:

En diciembre de 1982, el Gobierno de México estableció para las transacciones con divisas extranjeras dos mercados que funcionarán simultáneamente, uno sujeto a control y el otro libre.

Al 31 de diciembre de 1982 el tipo de cambio controlado era de \$96.53 por un dólar y el tipo de cambio libre era de \$150 por un dólar.

(5) Deuda financiera a largo plazo-

Corresponde a obligaciones hipotecarias, garantizadas por hipotecas en primer lugar de unidades industriales propiedad de algunas compañías subsidiarias.

(6) Inversión de los accionistas:

Capital social-

El 29 de abril de 1981, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Industrias Synkro, S. A. de C. V. (antes Cannon Mills, S. A.) acordó cambiar las características de las acciones representativas del capital social para que en lo sucesivo se encuentre representado por acciones sin expresión de valor nominal y el cambio de régimen por acciones a Sociedad Anónima de Capital Variable, habiéndose establecido que a esa fecha la porción fija del capital social (Clase I) sin derecho a retiro fuera de \$204,920 cuyo importe ha sido íntegramente suscrito y pagado; la porción variable tiene un límite de dos veces el capital mínimo fijo. En ese mismo acto se aprobó un incremento al capital social en su porción variable (Clase II) por \$51,210 mediante la capitalización de utilidades por aplicar, emitiéndose 1,024,600 nuevas acciones.

El 29 de mayo y el 26 de agosto de 1981, como resultado de la fusión a que se hace referencia en la Nota 1 se incrementó el capital social de Industrias Synkro, S. A. de C. V. en su porción variable (Clase II) en \$407,400 mediante la emisión de 2,550,506 nuevas acciones y en su porción fija (Clase I) en \$225,514.

El 26 de agosto de 1981, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Industrias Synkro, S. A. de C. V. (antes Cannon Mills, S. A. de C. V.) acordó la emisión de 1,000,000 de acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Clase II representativa de la parte variable del capital social, con objeto de que las mismas puedan ser canjeadas a los tenedores de obligaciones quirografarias convertibles en acciones que posteriormente se emitirán en forma privada, dichas obligaciones serán ofrecidas para su adquisición a los principales directivos y funcionarios de la Compañía y sus subsidiarias. Al 31 de diciembre de 1982, las acciones emitidas se encontraban en la Tesorería de la Compañía.

Al 31 de diciembre de 1982, el capital social estaba representado por acciones Clase I (capital mínimo fijo) y acciones Clase II (capital variable) el cual estará limitado a \$2,000,000 ambas ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas y, en consecuencia liberadas, como sigue:

	Número de Acciones	Importe
Mínimo fijo (Clase I)	5,849,894	\$ 430,468
Variable (Clase II)	3,575,106	258,610
	9,425,000	\$ 689,078

El capital social de la Compañía, incluye utilidades capitalizadas por \$89,714, sujetas al pago del impuesto sobre ganancias distribuíbles en caso de reducción del capital. Asimismo incluye \$77,000 de superávit por actualización patrimonial capitalizado.

Utilidades acumuladas-

Las utilidades acumuladas al 31 de diciembre de 1982, están sujetas a:

- la disposición legal que requiere que el 5% de las utilidades de cada año sean traspasadas a la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% de capital social. Esta reserva no es susceptible de distribuírse a los accionistas durante la existencia de la Compañía, excepto en la forma de dividendos en acciones.
- Un impuesto retenible, en caso de que se distribuyan como dividendos, excepto en la forma de dividendos en acciones.

A continuación se muestra un detalle de las utilidades por aplicar de la Compañía y la correspondiente participación en Subsidiarias:

	Utilidades por aplicar		
	Industrias Synkro S.A. de C.V.	Participación en Subsidiaria	Total
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981	\$ 200,816	\$ 200,816	\$ 200,816
Utilidad del ejercicio de 1981	109,473	718,270	827,743
SALDO AL PRINCIPIO DEL AÑO	310,289	218,270	528,559
Traspaso a la reserva legal	(5,473)	-	(5,473)
Dividendos pagados en efectivo	(94,250)	-	(94,250)
Dividendos decretados y pagados por las subsidiarias	120,584	(120,584)	-
Utilidad neta del año	3,803	277,075	280,878
SALDO AL FINAL DEL AÑO	\$ 334,955	\$ 374,761	\$ 709,714

(7) Información adicional relativa a la actualización de ciertos rubros de los estados financieros:

Las disposiciones del Boletín B-7, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, establecen la necesidad de revelar los efectos de la inflación en la información financiera, en aquellos rubros de los estados financieros en los cuales el impacto inflacionario es más importante.

Los procedimientos utilizados para actualizar los rubros que no han sido reexpresados en los estados financieros básicos al 31 de diciembre de 1982 fueron los siguientes:

- Propiedades y equipo- La actualización de los activos fijos fue reflejada en los estados financieros básicos obteniendo un avalúo practicado por peritos valuadores independientes.
- Inversión de los accionistas- Para la actualización del capital social y utilidades acumuladas se utilizaron los factores del Índice General de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México.

Los efectos de la actualización de la información financiera se presentan en esta nota como información adicional y son los siguientes:

	Cifras Según Estados Financieros	Cifras Actualizadas
BALANCE GENERAL:		
Inversión en Compañías Subsidiarias	\$ 3,284,785	\$ 3,459,068
Propiedades, planta y equipo neto	206,867	206,867
Inversión de los accionistas-		
Capital social	689,078	689,078
Prima en venta de acciones	25,555	25,555
Reserva para mantenimiento de capital	-	1,839,114
	714,633	2,553,747
Utilidad por aplicar	451,935	803,091
Déficit acumulado por retención de activos no monetarios		(181,496)

Utilidad acumulada por posición monetaria	-	337,556
Déficit inicial por actualización	-	(318,485)
Superávit por actualización patrimonial	2,040,078	-
	2,492,013	640,666
Utilidad neta del ejercicio	280,878	362,440
Déficit por retención de activos no monetarios	-	(150,707)
Utilidad por posición monetaria del año	280,878	467,394
	\$ 3,487,524	\$ 3,661,807

ESTADO DE RESULTADOS:

Utilidad según estados financieros	\$ 280,878
Más-	
Pérdidas en cambios cargadas a resultados de Industrias Synkro, S. A. de C. V. y Subsidiarias	61,562
Utilidad neta ajustada	\$ 362,440

A los Señores Accionistas de

Industrias Synkro, S. A. de C. V.:

Nos examinamos el estado de situación financiera de INDUSTRIAS SYNKRO, S. A. DE C. V. al 31 de diciembre de 1982 y los correspondientes estados de resultados, de movimientos en las cuentas de inversión de los accionistas y de flujo de fondos por el año terminado en esa fecha. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluimos pruebas de la documentación y de los libros y registros de la contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Los estados financieros mencionados en el párrafo anterior, han sido preparados para ser utilizados por la Asamblea de Accionistas de la Compañía y, por lo tanto, reflejan las inversiones en compañías subsidiarias bajo el método de participación, en lugar de sobre una base consolidada. En este respecto únicamente, los estados financieros no están y no pretenden estar de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, los cuales requieren que las compañías subsidiarias se consoliden. Por separado se han preparado estados financieros consolidados a la misma fecha.

En nuestra opinión, los estados financieros preparados para ser utilizados por la Asamblea de Accionistas de la Compañía presentan razonablemente la situación financiera de Industrias Synkro, S. A. de C. V. al 31 de diciembre de 1982, y los resultados de sus operaciones y el flujo de fondos por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las bases contables descritas anteriormente, las cuales, excepto por el cambio, con el cual estamos de acuerdo, que se explica en la Nota 3 a los estados financieros, fueron aplicados sobre bases consistentes con el año anterior.

RUIZ, URQUIZA Y CIA., S. C.

C.F. Eduardo González Gómez

México, D. F.
17 de febrero de 1983.

A los Señores Accionistas de

INDUSTRIAS SYNKRO, S.A. de C.V.:

Nos examinamos los estados consolidados de situación financiera de INDUSTRIAS SYNKRO, S.A. de C.V. y SUBSIDIARIAS al 31 de diciembre de 1982 y 1981, y los correspondientes estados consolidados de resultados, de movimientos en las cuentas de inversión de los accionistas y de flujo de fondos por los años terminados en esas fechas. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluimos pruebas de la documentación y de los libros y registros de la contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Al 31 de diciembre de 1981 no examinamos los estados financieros de ciertas subsidiarias. Estos estados fueron examinados por otros auditores cuyo informe sobre los mismos nos fue facilitado, y la opinión que aquí expresamos, en cuanto se refiere a los importes que se incluyen para dichas subsidiarias al 31 de diciembre de 1981, se basa únicamente en los informes de los otros auditores.

En nuestra opinión, basada en nuestros exámenes y en los informes de otros auditores al 31 de diciembre de 1981, arriba mencionados, los estados financieros consolidados presentan razonablemente la situación financiera de Industrias Synkro, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 1982 y 1981, y los resultados de sus operaciones y los flujos de fondos por los años terminados en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, los cuales, excepto por el cambio, con el cual estamos de acuerdo, que se explica en la Nota 3 a los estados financieros, fueron aplicados sobre bases consistentes.

INDUSTRIAS SYNKRO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS - 16 -
ESTADOS CONSOLIDADOS DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982 Y 1981

	1982	1981
CIRCULANTE:		
Electivo y valores realizables	\$ 391,854	\$ 178,658

(Miles de pesos)

Cuentas y documentos por cobrar		
	1982	1981
Cuentas	1,292,673	897,345
Otros	173,488	147,942
	1,467,161	1,045,287
Inventarios		
	766,206	705,160
Pagos anticipados y otros	269,706	51,760
Total del activo circulante	2,894,987	1,981,563
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, neto	3,710,953	1,399,705
OTROS ACTIVOS:		
Impuesto sobre la renta y participación de los empleados en las utilidades, anticipados	28,203	20,701
Cuentas y documentos por cobrar a largo plazo	—	11,670
Derechos y fondos en fideicomiso	12,254	13,085
Otros	94,270	3,442
	134,727	49,208
	\$ 6,739,767	\$ 3,423,476

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados

PASIVO		
	1982	1981
CIRCULANTE		
Préstamos bancarios y emisión de papel comercial	\$ 1,374,375	\$ 608,938
Porción circulante de la deuda financiera a largo plazo	110,164	105,870
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	1,094,955	532,555
Impuesto sobre la renta y participación de los empleados en las utilidades	55,549	82,182
Total del pasivo circulante	2,635,043	1,329,545
DEUDA FINANCIERA A LARGO PLAZO	207,230	159,181
IMPUESTOS DIFERIDOS Y OTROS PASIVOS	293,809	75,068
INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:		
Capital social	689,078	689,078
Prima sobre acciones	25,555	25,555
Superávit por actualización patrimonial	2,040,078	900,080
Reserva legal	23,099	17,626
Utilidades por aplicar	709,714	528,559
	3,487,524	1,760,898
Participación de los accionistas minoritarios en el capital contable de las Subsidiarias	116,161	98,783
	3,603,685	1,859,681
	\$ 6,739,767	\$ 3,423,476

INDUSTRIAS SYNKRO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1982 Y 1981

(Miles de pesos)		
	1982	1981
VENTAS NETAS	\$ 5,196,683	\$ 3,469,908
COSTO DE VENTAS	2,669,171	1,740,086
Utilidad bruta	2,517,512	1,749,822
GASTOS DE OPERACIÓN:		
Gastos de venta y distribución	770,469	511,235
Gastos de administración	639,436	403,997
Intereses pagados y diversos	463,205	168,085
	1,879,110	1,083,317
Utilidad antes de las provisiones de impuesto sobre la renta y participación de los empleados en las utilidades e interés minoritario	638,402	666,505
PROVISIONES PARA:		
Impuesto sobre la renta	287,208	267,683
Participación de los empleados en las utilidades	60,485	53,341
	347,703	321,024
Utilidad antes de interés minoritario	290,699	345,481
INTERÉS MINORITARIO EN COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS	9,621	17,737
Utilidad neta del año	\$ 280,878	\$ 327,744

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados

INDUSTRIAS SYNKRO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE FLUJO DE FONDOS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1982 Y 1981

(Miles de pesos)		
	1982	1981
Utilidad neta del año	\$ 280,878	\$ 327,744
Depreciación cargada a resultados	149,407	91,593
Generación de recursos	430,285	419,737
Más - Aumento de pasivos:		
A corto plazo	1,305,498	423,647
A largo plazo	266,789	26,475
	1,572,287	450,122
Menos - Aumento en:		
Cuentas y documentos por cobrar	421,874	395,325
Inventarios	60,346	192,497
Otros activos a corto plazo	218,006	15,196
Otros activos a largo plazo	85,519	537
	785,745	603,555
Adiciones a propiedades, planta y equipo menos el valor neto de los retiros	216,296	214,388
Fluctuación cambiaria capitalizada	689,457	—
	905,753	214,388
Flujo neto	311,074	51,916
Dividendos pagados en efectivo	(94,250)	—
Accionistas minoritarios	(3,678)	17,737
Aumento en efectivo	\$ 213,198	\$ 69,653

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados

INDUSTRIAS SYNKRO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE FLUJO DE FONDOS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1982 Y 1981

(Miles de pesos)		
	1982	1981
Utilidad neta del año	\$ 280,878	\$ 327,744
Depreciación cargada a resultados	149,407	91,593
Generación de recursos	430,285	419,737
Más - Aumento de pasivos:		
A corto plazo	1,305,498	423,647
A largo plazo	266,789	26,475
	1,572,287	450,122
Menos - Aumento en:		
Cuentas y documentos por cobrar	421,874	395,325
Inventarios	60,346	192,497
Otros activos a corto plazo	218,006	15,196
Otros activos a largo plazo	85,519	537
	785,745	603,555
Adiciones a propiedades, planta y equipo menos el valor neto de los retiros	216,296	214,388
Fluctuación cambiaria capitalizada	689,457	—
	905,753	214,388
Flujo neto	311,074	51,916
Dividendos pagados en efectivo	(94,250)	—
Accionistas minoritarios	(3,678)	17,737
Aumento en efectivo	\$ 213,198	\$ 69,653

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados

INDUSTRIAS SYNKRO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE MOVIMIENTOS EN LAS CUENTAS DE INVERSION DE LOS ACCIONISTAS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1982 Y 1981

(Miles de pesos)		Capital Social
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1980		\$ 204,920
MENOS		
Aplicación de utilidades aprobada por los accionistas		
Traspaso a Capital social		51,210
Reserva legal		—
		256,130
MAS		
Actualización patrimonial del año		—
Cancelación del impuesto sobre la renta y participación de los empleados en las utilidades aplicable a la actualización patrimonial de maquinaria y equipo		—
Aumento de capital social por fusión de sociedades		432,948
Utilidad neta del año		—
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981		689,078
MENOS		
Traspaso a la reserva legal		—
Dividendos pagados en efectivo		—

MAS

Actualización patrimonial del año	—
Utilidad neta del año	—
FAI DOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982	\$ 589,078

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados

Primer sobre Acciones	Superavit por Actualización Patrimonial	Reserva Legal	Utilidades por Aplicar	Total
\$ 25,555	\$ —	\$ 10,568	\$ 258,983	\$ 500,126
—	—	—	(51,210)	—
—	—	6,956	(6,956)	—
25,555	—	17,526	200,815	500,126
—	426,419	—	—	426,419
—	73,661	—	—	73,661
—	—	—	—	432,946
—	—	—	327,744	327,744
25,555	500,000	17,526	528,559	1,260,898
—	—	5,473	(5,473)	—
—	—	—	(94,250)	(94,250)
—	1,539,998	—	—	1,539,998
—	—	—	250,878	250,878
\$ 25,555	\$ 2,040,078	\$ 23,099	\$ 708,714	\$ 3,487,324

INDUSTRIAS SYNKRO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982 Y 1981

(Miles de pesos)

1) Estructura corporativa:

En las Asambleas Extraordinarias de Accionistas celebradas el 29 de mayo y 26 de agosto de 1981, los accionistas de las compañías mencionadas a continuación, resolvieron fusionarse en Industrias Synkro, S.A. de C.V. (antes Cannon Mills, S.A.):

- Grupo Industrial Latimer, S.A. de C.V., tenedora del 99.9% de las acciones que representan el capital social de Calzado Puma, S.A. de C.V.
- Mabralag, S.A. de C.V., tenedora del 59% de las acciones que representan el capital social de Industrias H-24, S.A.
- Corporación Armiró, S.A. de C.V., tenedora del 99.9% de las acciones que representan el capital social de Rest, S.A. de C.V.
- Cadimac, S.A. de C.V., tenedora del 99.9% de las acciones que representan el capital social de Helena Rubinstein de México, S.A.

Las compañías fusionadas dejaron de existir e Industrias Synkro, S.A. de C.V. subsistió como compañía fusionante, habiéndose convertido en propietaria y controladora de las acciones de que dichas compañías eran tenedoras al momento de las fusiones.

Como resultado de lo anterior, se emitieron 4,302,000 acciones ordinarias, nominativas, liberadas y sin valor nominal para representar el aumento en el capital social de la Compañía por un importe de \$432,948 (como se indica en la Nota 7), el cual era el valor de las acciones recibidas de que eran tenedoras las empresas fusionadas, a la fecha de las fusiones.

El método utilizado para llevar a cabo las fusiones fue el de "combinación de intereses", por lo cual los resultados de operación de las compañías fusionadas se combinaron en 1981, con los de Industrias Synkro, S.A. de C.V. y otras compañías subsidiarias ya existentes como si la combinación de intereses hubiere ocurrido desde el 1o. de enero de 1981.

Continuando con el proceso de reestructuración del grupo de empresas los accionistas aprobaron en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 1981, la transformación de Industrias Synkro, S.A. de C.V. en una compañía tenedora de las acciones de las empresas del grupo inmobiliario, mediante la transferencia de la mayor parte de

sus operaciones de manufactura y comercialización a su nueva subsidiaria, Cannon Mills, S.A. de C.V.

Dicha transferencia se llevó a cabo mediante un contrato de compra-venta y cesión de pasivos celebrado entre ambas compañías en el cual se estableció lo siguiente:

- Industrias Synkro, vendió a Cannon Mills todos sus activos de operación, con excepción de los bienes inmuebles.
- Industrias Synkro transmitió a Cannon Mills la totalidad de los pasivos relacionados con la operación con excepción de los relativos a la emisión de papel comercial, obligaciones hipotecarias, impuestos diversos y participación de los empleados en las utilidades por pagar al 31 de diciembre de 1981.
- Cannon Mills se constituyó en patrón sustituto de todo el personal, trabajadores y empleados de Industrias Synkro.
- Industrias Synkro transmitió a Cannon Mills, todos y cada uno de los derechos y obligaciones derivadas del fideicomiso del plan de pensiones por jubilaciones que tenía establecido.

De acuerdo con la resolución particular emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la Compañía, para llevar a cabo la transferencia de activos y pasivos, se estableció que la misma debería ser efectuada a la compañía subsidiaria a los valores fiscales netos que tuvieron al 31 de enero de 1982, fecha en que surtió efecto la transferencia.

El valor neto en libros de los activos fijos vendidos por Industrias Synkro, S.A. de C.V. fue mayor que el valor neto para efectos fiscales, debido principalmente al reconocimiento que está habiendo hecho de las revaluaciones de los mismos para fines contables en aproximadamente \$303,000, cantidad que se presenta formando parte del costo de propiedad des, planta y equipo en los estados financieros consolidados de la Compañía.

La formalización de esta nueva estructura se completó el 1o. de enero de 1982, sin embargo, para efectos de la preparación de los estados financieros adjuntos, se consideró concluida el 31 de diciembre de 1981.

2) Principios de consolidación y actividades de las compañías:

La Compañía es una sociedad tenedora de acciones de varias compañías dedicadas a la fabricación y comercialización de medias, ropa, calcería, in-

secticias domésticos, aromatizantes ambientales, calzado tenis y de plástico, así como la línea de tratamientos de belleza, cosméticos y fragancias, etc.

Los estados financieros consolidados adjuntos incluyen los de la Compañía y los de las siguientes compañías subsidiarias de las cuales INDUSTRIAS SYNKRO, S.A. DE C.V. es propietaria de la mayoría de las acciones:

- ADMINISTRACION INCA, S.A. DE C.V.
- CAI ZADO PUMA, S.A. DE C.V.
- CANNON MILLS, S.A. DE C.V.
- CONFESCA, S.A.
- FOREVA INTERNACIONAL, S.A.
- HELENA RUBINSTEIN DE MEXICO, S.A.
- HILATURAS DE QUERETARO, S.A.
- INDUSTRIAS CHAPA DE NOTA, S.A.
- INDUSTRIAS GRUNSTEIN, S.A. Y SUBSIDIARIA INDUSTRIAS H-24, S.A.
- INDUSTRIA RURAL SAN BARTOLO, S.A.
- INDUSTRIAS SOYANIKUILPAN, S.A.
- INMOBILIARIA CAMSA, S.A.
- LILY OF FRANCE, S.A.
- MAQUILADORA SANTA ROSA JAUREGUI, S.A.
- PROCESOS AUXILIARES, S.A.
- PRODUCTOS CAMEO, S.A.
- PROVEEDORA SATELITE, S.A.
- P-1ST, S.A. DE C.V.
- SINCA, S.A. DE C.V.

Todos los saldos y transacciones importantes entre compañías han sido eliminados.

3) Principales políticas contables:

Inversiones en valores realizables
Las inversiones en valores realizables se registran a costo, que es similar a su valor de mercado.

	1982			1981	
	Costo Original	Revaluación de años Anteriores	Revaluación del año	Total	Total
Terrenos	\$ 15,192	\$ 133,057	\$ 152,533	\$ 306,782	\$ 156,830
Edificios	159,675	235,575	753,694	1,148,944	666,389
Maquinaria y equipo	1,353,735	828,791	1,428,914	3,411,440	1,150,550
Equipo de transporte	129,803	7,646	33,479	170,928	78,359
Equipo de oficina	77,786	71,823	36,229	185,838	138,206
Total	1,737,191	1,081,892	2,404,849	5,223,932	1,890,334
Menos-Depreciación acumulada	273,587	325,214	914,978	1,513,879	497,629
	\$ 1,463,504	\$ 756,678	\$ 1,489,871	\$ 3,710,053	\$ 1,392,705

Inventarios

Durante el año de 1982, algunas compañías subsidiarias efectuaron cambios a sus sistemas de valuación de inventarios, como a continuación se indica:

- Cannon Mills, S.A. de C.V., de promedios a últimas entradas, primeras salidas.
- Helena Rubinstein de México, S.A., de primeras entradas, primeras salidas a últimas entradas, primeras salidas.
- Calzado Puma, S.A. de C.V., de primeras entradas, primeras salidas a últimas entradas, primeras salidas.

Estos cambios dieron como resultado una disminución de utilidades por una cantidad aproximada de 131 millones de pesos.

Los inventarios se encuentran valuados al costo, usando el método de últimas entradas, primeras salidas, y se integran como sigue:

	1982	1981
Materias primas	\$ 318,496	\$ 365,318
Producción en proceso	126,727	49,787
Producto terminado	341,025	303,289
	786,248	718,394
Menos — Estimación para inventarios de lento movimiento	20,042	12,534
	\$ 766,206	\$ 705,860

Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo, se encuentran registradas a valores actuales, según avalúos practicados por valuadores independientes. Los importes al 31 de diciembre de 1982 y 1981, los constituyen los siguientes conceptos:

	1982			1981	
	Costo Original	Revaluación de años Anteriores	Revaluación del año	Total	Total
Terrenos	\$ 15,192	\$ 133,057	\$ 152,533	\$ 306,782	\$ 156,830
Edificios	159,675	235,575	753,694	1,148,944	666,389
Maquinaria y equipo	1,353,735	828,791	1,428,914	3,411,440	1,150,550
Equipo de transporte	129,803	7,646	33,479	170,928	78,359
Equipo de oficina	77,786	71,823	36,229	185,838	138,206
Total	1,737,191	1,081,892	2,404,849	5,223,932	1,890,334
Menos-Depreciación acumulada	273,587	325,214	914,978	1,513,879	497,629
	\$ 1,463,504	\$ 756,678	\$ 1,489,871	\$ 3,710,053	\$ 1,392,705

Al 31 de diciembre de 1982, se capitalizaron pérdidas cambiarias por \$689,457, las cuales se reconocieron como parte del costo original.

La depreciación de propiedades, planta y equipo se ha calculado a tasas determinadas con base en la vida útil probable de los partidas que integran el activo, determinada por los valuadores.

La depreciación sobre el monto de la revaluación por \$74,504 en 1982 y \$36,326 en 1981, no es deducible por efectos del impuesto sobre la renta y la participación de utilidades a los empleados.

En el caso de venta de los activos a los valores netos revaluados, se generará un impuesto sobre la renta y participación de utilidades a los empleados, por el excedente del valor revaluado sobre el costo original menos su depreciación acumulada, el cual asciende a \$2,246,549 en 1982.

Activo fijo en arrendamiento financiero

Las Compañías siguen la política de capitalizar como activo fijo, aquellos activos adquiridos bajo un contrato de arrendamiento con opción de compra.

El costo del activo se considera al valor de adquisición del arrendador y la diferencia contra el importe total del contrato de arrendamiento, que representa los intereses y gastos, se amortiza de acuerdo con la vigencia del contrato.

Impuesto sobre la renta y participación de los empleados en las utilidades

Las compañías reconocen en sus estados financieros el efecto diferido o anticipado del impuesto sobre la renta y la participación de utilidades a los empleados, que resulte de diferencias temporales entre la utilidad contable y el resultado fiscal para efectos del impuesto sobre la renta.

Obligaciones de carácter laboral

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, las compañías tienen pasivos por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias. La política de las compañías es cargar los pagos por concepto de indemnizaciones a los resultados del ejercicio en que efectúan.

En relación con la prima de antigüedad pagadera a los empleados con más de 15 años de servicios, las

una reserva o de efectuar aportaciones a un fondo en fideicomiso determinadas en base de cálculos actuariales.

Algunas de las Compañías subsidiarias tienen establecido un plan de pensiones para sus empleados, mediante la constitución de reservas y a base de contribuciones a un fondo en fideicomiso.

Las aportaciones del año a los fondos en fideicomiso, determinadas en base de cálculos actuariales, ascendieron a \$20,018, mismas que fueron aplicadas a los resultados del ejercicio.

Operaciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera, se registran en los tipos de cambio controlado o libre dependiendo del tipo de transacción según se menciona en la Nota 4, vigentes en la fecha de la operación. Los activos y pasivos en moneda extranjera, se ajustan a los tipos de cambio aplicables, en vigor al cierre del ejercicio.

La Compañía ha presentado solicitudes de registro de deuda en moneda extranjera para obtener divisas a tipo de cambio controlado por un total de \$ 527,137, por préstamos bancarios y un total de \$328,578, por adeudos a proveedores. La gerencia de la compañía estima que no existirán rechazos de importación o las partidas sobre las cuales se solicitó divisas a tipo de cambio controlado.

Las fluctuaciones cambiarias por el año terminado el 31 de diciembre de 1982 importaron \$751,019, de los cuales \$ 689,457, fueron capitalizados ajustando el costo original de propiedades, planta y equipo sin exceder su valor neto actualizado y las no identificables directamente con activos fijos se cargaron a resultados importando la cantidad de \$ 61,562.

4) Paridad del peso mexicano respecto a monedas extranjeras y regulaciones relativas al control de cambios:

En diciembre de 1982, el Gobierno de México estableció para las transacciones con divisas extranjeras dos mercados que funcionarían simultáneamente, uno suelto e control y el otro fideicomiso. Al 31 de diciembre de 1982, el tipo de cambio controlado era de \$96.53 por un dólar y el tipo de cambio libre era de \$150 por un dólar.

5) Posición en moneda extranjera:

Al 31 de diciembre de 1982 se tienen activos y pasivos en moneda extranjera como sigue, con ver-

	Al tipo de cambio controlado o de reporte	Al tipo de cambio libre
Activo circulante	\$ 126,324	\$ 29,166
Pasivo		
Circulante	638,098	4,492
Largo plazo	190,911	16,411
	<u>1,029,609</u>	<u>20,903</u>
Exceso de pasivos sobre activos en moneda extranjera	\$ 903,285	\$ (2,273)

Al 17 de febrero (fecha de emisión de dictamen), la posición en moneda extranjera es similar a la del cierre del ejercicio; los tipos de cambio son los siguientes:

Controlado	\$ 102.77
Libre	\$ 149.40

5) Deuda a largo plazo:

Los vencimientos de la deuda a largo plazo al 31 de diciembre de 1982, son como sigue:

Vencimiento en:	Pagaderos en			Total
	Moneda Nacional	Dólares Americanos	Francos Franceses	
1983	\$49,279	\$58,782	\$2,103	\$110,164
1984	50,396	39,188	3,524	93,108
1985	34,451	35,574	3,293	73,318
1986	16,956	12,433	3,064	32,453
1987	6,630	—	1,711	8,341

Los contratos de estos préstamos establecen ciertos requisitos y limitaciones (los cuales han sido cumplidos), siendo los más importantes: 1) Mantener ciertas relaciones entre el activo circulante y el pasivo circulante, entre el pasivo total y la inversión de los accionistas; 2) No decretar dividendos bajo ciertas circunstancias y 3) No gravar ciertos activos fijos.

Los préstamos pagaderos en dólares americanos incluyen reportos con Banco de México por 3,253,490 dólares americanos que, al tipo de cambio contratado, equivalen a 153,128 millones de pesos mexicanos.

Las tasas de interés son variables en su mayoría y fluctúan entre 25.32% y 59% para préstamos en moneda nacional y 12.35% a 19.41% para préstamos en moneda extranjera.

7) Inversión de los accionistas:

Capital social

El 29 de abril de 1981, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Industrias Synkro, S.A. de C.V. (antes Cannon Mills, S.A.) acordó cambiar las características de las acciones representativas del capital social para que en lo sucesivo éste se encuentre representado por acciones sin expresión de valor nominal y el cambio de régimen de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable, habiéndose establecido que a esa fecha la porción fija del capital social (Clase I) sin derecho a retiro fuera de \$204,920 cuyo importe ha sido íntegramente suscrito y pagado, la porción variable tiene un límite de dos veces el capital mínimo fijo. En ese mismo acto se aprobó un incremento al capital social en su porción variable (Clase II) por \$51,210 mediante la capitalización de utilidades por aplicar, emitiéndose 1,024,600 nuevas acciones.

El 29 de mayo y el 26 de agosto de 1981, como resultado de la fusión a que se hace referencia en la Nota 1 se incrementó el capital social de Industrias Synkro, S.A. de C.V. en su porción variable (Clase II) en \$237,400 mediante la emisión de 2,550,506 nuevas acciones y en su porción fija (Clase I) en \$225,548 mediante la emisión de 1,751,494 nuevas acciones, todas ellas ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal.

El 26 de agosto de 1981, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Industrias Synkro,

contra utilidades gravables del ejercicio anterior o de los cuatro ejercicios siguientes de acuerdo con las disposiciones en vigor. El plazo de amortización se extiende hasta:

1985	\$ 7,305
1986	110,133
	<u>\$117,438</u>

9) Contingencias:

Al 31 de diciembre de 1982, Cannon Mills, S.A. de C.V. (Compañía Subsidiaria), creó una reserva, que en opinión de la gerencia y de los asesores de la Compañía es suficiente para cubrir el riesgo por la posible contingencia, derivada de una revisión por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

10) Información adicional relativa a la actualización de ciertos rubros de los estados financieros:

Las disposiciones del Boletín B-7, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, establecen la necesidad de revelar los efectos de la inflación en la información financiera, en aquellos rubros de los estados financieros en los cuales el impacto inflacionario es más importante.

Los procedimientos utilizados para actualizar los rubros que no han sido expresados en los estados financieros básicos al 31 de diciembre de 1982 fueron los siguientes:

- a) Inventarios: El valor de los inventarios finales se actualizó con base al precio de la última compra o al costo de la última producción.
- b) Propiedades, planta y equipo: La actualización de los activos fijos fue reflejada en los estados financieros básicos obteniendo un avalúo practicado por peritos valuadores independientes.
- c) Inversión de los accionistas: Para la actualización del capital social y utilidades acumuladas se utilizaron los factores del Índice General de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México.
- d) Costo de Ventas: Se actualizó utilizando el sistema "Últimas-entradas, primeras-salidas".

Los efectos de la actualización de los estados financieros

BALANCE GENERAL:

	Cifras Según Estados Financieros	Cifras Actualizadas
Inventarios	\$ 766,296	\$ 810,640
Propiedades, planta y equipo, neto	3,710,053	3,710,053
Inversión de los accionistas		
Capital social	689,078	689,078
Prima en venta de acciones	75,555	25,555
Reserva para mantenimiento de capital	—	1,839,114
	<u>714,633</u>	<u>2,553,747</u>
	451,835	803,091
Utilidades por aplicar		
Deficit acumulado por retención de activos no monetarios	—	(138,578)
Utilidad acumulada por posición monetaria	—	313,734
Deficit moral por actualización	—	(318,485)
Superávit por actualización patrimonial	2,040,078	—
	<u>2,497,013</u>	<u>656,752</u>
Utilidad neta del año	250,878	340,440
Superávit por retención de activos no monetarios	—	443,247
Pérdida por posición monetaria del año	—	(348,385)
	<u>250,878</u>	<u>443,262</u>
Participación de Industrias Synkro, S.A. de C.V.	5,487,524	5,611,307
Participación de los accionistas minoritarios en el capital contable de las subsidiarias	116,191	136,512
Total de la inversión de los accionistas	<u>5,603,655</u>	<u>5,747,819</u>

ESTADO DE RESULTADOS:

Utilidad según estados financieros	\$ 280,878
MAS —	
Pérdida en cambios cargada a resultados	61,562
Utilidad neta ajustada	<u>\$ 342,440</u>

S.A. de C.V. (antes Cannon Mills, S.A. de C.V.) acordó la emisión de 1,000,000 de acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Clase II representativa de la parte variable del capital social, con objeto de que las mismas puedan ser canjeadas a los tenedores de obligaciones quinquenales convertibles en acciones que posteriormente se emitirán en forma privada, dichas obligaciones serán ofrecidas para su adquisición a los principales directivos y funcionarios de la Compañía y sus subsidiarias. Al 31 de diciembre de 1982 y 1981, las acciones emitidas se encontraban en la Tesorería de la Compañía.

Al 31 de diciembre de 1982 y 1981, el capital social estaba representado por acciones Clase I (capital mínimo fijo) y acciones Clase II (capital variable), el cual estará limitado a \$2,000,000, ambas ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas y, en consecuencia liberadas, como sigue:

	Número de Acciones	Importe
Mínimo fijo (Clase I)	5,849,894	\$ 430,468
Variable (Clase II)	3,575,106	258,610
	<u>9,425,000</u>	<u>\$ 689,078</u>

El capital social de la Compañía, incluye utilidades capitalizadas por \$89,714, sujetas al pago del impuesto sobre ganancias distribuíbles en caso de reducción del capital. Asimismo, incluye \$77,000, de superávit por actualización patrimonial capitalizado.

Utilidades acumuladas

Las utilidades acumuladas al 31 de diciembre de 1982 y 1981, están sujetas a:

- a) La disposición legal que requiere que el 5% de las utilidades de cada año sean trasladadas a la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% de capital social. Esta reserva no es susceptible de distribuírse a los accionistas durante la existencia de la Compañía, excepto en la forma de dividendos en acciones.
- b) Un impuesto retentible, en caso de que se distribuyan como dividendos, excepto en la forma de dividendos en acciones.

8) Pérdida fiscal amortizable:

Al 31 de diciembre de 1982, las Compañías sub-

MEXIPLAST, S.A.

INDUSTRIAL DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982.

ACTIVO

CIRCULANTE:

Efectivo en caja y bancos
Inversiones realizables
Cuentas por cobrar:

Cientas
Funcionarios y empleados
Anticipos diversos
Deudors diversos

Inventarios:
Materias primas
Producción en Proceso
Productos terminados

OTROS ACTIVOS

Inversiones en valores
Depósitos en garantía
FISC:

Materialidad y equipo
Hoteles
Equipo de Computo
Mueb. y Eq. de Ofcra.
Equipo de Transporte

659,242.87
10,000.00
141,295,924.84
153,562.37
383,344.63
369,386.65

101,995,503.55
11,204,232.00
31,877,607.01

591,901.30
55,014.00

646,915.30

161,077,342.56
31,948,803.92

A LARGO PLAZO:
Documentos por pagar
1,801,022.44

PASIVO

CIRCULANTE:

Préstamos bancarios
Documentos por pagar
Proveedores
Sueldos y prestaciones por pagar
Impuestos y cuotas por pagar
Dividendos por pagar
Anticipos de clientes
Acreedores diversos

1,500,000.00
131,219,668.40
21,306,318.76
879,806.00
1,205,937.53
95,621.00
5,625.00
21,002,500.00
994,589.22

CAPITAL PAGADO:
Capital social
18,000,000.00

UTILIDADES ACUMULADAS:
Reserva legal
Reserva de ajerc. ant.
Utilidad del ej. de 1982
799,900.00
201,856.31
6,132,756.09
24,132,752.09

OTROS DIFERIDOS:
Gastos de organización e inst.
Perfor. explotación acumulada
Reservas
Gastos anticipados

97,466.77
84,450.59

13,016.18
40,359.55
249,907.20

403,202.93
461,149,034.54

461,149,034.54

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

Lic. Fernán González de Castilla
Presidente del Consejo de Administración

Lic. José Luis Hernández Zavala
Contratario

MEXIPLAST, S. A.NAUCALPAN DE J. EDO. DE MEXICOESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS POR EL EJERCICIO
QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1982.INGRESOS:

Ventas	75'723,980.82	
Menos: Devoluciones y descuentos	<u>1'008,403.29</u>	74'715,577.53
Costo de Ventas		<u>50'656,489.10</u>

<u>UTILIDAD BRUTA</u>		24'059,088.43
-----------------------	--	---------------

GASTOS DE OPERACION:

Gastos de venta	1'561,025.57	
Gastos de administración	<u>8'051,294.55</u>	9'612,320.12

<u>UTILIDAD DE OPERACION</u>		14'446,768.31
------------------------------	--	---------------

OTROS GASTOS Y PRODUCTOS:


Productos financieros y otros	314,731.91	
Gastos financieros	1'224,421.05	
Pérdida en cambios	<u>3'046,360.39</u>	(3'956,049.53)

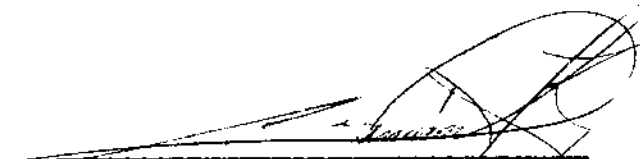
<u>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</u>		10'490,718.78
------------------------------------	--	---------------

Impuesto sobre la renta	4'497,129.00	
Participación de utilidades a trabajadores	<u>856,596.00</u>	5'353,725.00

<u>UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO DE 1982</u>		<u>5'136,993.78</u>
--	--	---------------------

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.


Lic. Fernán González de Castilla
Presidente del Consejo de Administración


C.P. Jose Luis Hernandez Zavala
Comisario


MEXIPLAST, S.A.NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICOESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
(Miles de pesos)RECURSOS GENERADOS POR:

Utilidad neta del año	5,137
Mas partidas que no afectan el capital de trabajo:	
Aportaciones en efectivo para pago aumento	300
Capital social	619
Disminución I.S.R. 1981 por deducción adicional	2,080
Depreciación y amortización	182
Aumento en el pasivo a largo plazo	<u>8,318</u>
Aumento en el capital de trabajo	<u>(2,971)</u>
<u>Total de recursos generados</u>	<u>5,347</u>

RECURSOS UTILIZADOS EN:

Compra de maquinaria y equipo	4,718
Inversión en valores mobiliarios	201
Aumento de cargos diferidos	128
	<u>5,047</u>
Dividendo decretado (a pagar en efectivo)	<u>300</u>
<u>Total de recursos utilizados</u>	<u>5,347</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.


 Lic. Fernán González de Castilla
 Presidente del Consejo de Administración.

MEXIPLAST, S.A.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO

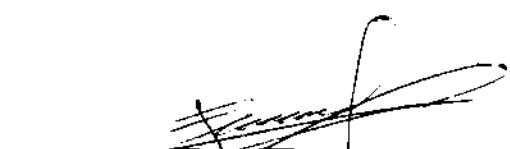
ESTADO DE CAMBIOS EN LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS


	Saldo al 31-XII-81	Adiciones	Deducciones	Saldo al 31-XII-82
Capital social	12'000,000.00			
Por aportaciones en efectivo		299,625.00		
Por reinversión de dividendos		5'700,375.00		
	12'000,000.00	6'000,000.00 (1)		18'000,000.00
Reserva legal	483,900.00	310,000.00		793,900.00
Utilidades de ejercicios anteriores	343,211.21	5'858,647.10	6'000,000.00 (2)	201,858.31
Disminución I.S.R. 1981 por deducción adicional	0.00	619,164.00	619,164.00	0.00
Utilidad del ejercicio	5'549,483.10	5'136,993.78	5'549,483.10	5'136,993.78
	<u>18'376,594.31</u>	<u>17'924,804.88</u>	<u>12'168,647.10</u>	<u>24'132,752.09</u>

(1) Aumento del capital social acordado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Marzo de 1982.

(2) Dividendo decretado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Marzo de 1982.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.


 Lic. Fermán González de Castilla
 Presidente del Consejo de Administración


 C.P. Jose Luis Hernández Zavala
 Comisario

CONTINENTAL, S.A.

ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO DE 1982

ESTADOS FINANCIEROS EN MONEDA LOCAL DE DICIEMBRE DE 1982.
(EN LOS CUENTOS DE PESOS)

I.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES:

a).- Documentos y cuentas por cobrar:

La pérdida por documentos y cuentas por cobrar no recuperables se registra con cargo a los resultados del ejercicio en que aquella ocurre.
(En el ejercicio de 1982 no hubo pérdida por este concepto).

b).- Inventarios:

Siguiendo las mismas bases de años anteriores, la valuación de los inventarios se hizo como sigue:

Materias primas - Al precio de últimas compras -
(Primeras entradas, Primeras salidas)

Desperdicios y productos no recuperables - A valor de desecho.

Producción en Proceso y Productos terminados - A costos estimados.

c).- Inversiones en valores:

Las inversiones en valores mobiliarios se registran a su precio de adquisición.

d).- Activo fijo:

La maquinaria, muebles y equipo se encuentran registrados al costo de adquisición que incluye, en su caso, impuestos y gastos de importación y los gastos de instalación necesarios para que la maquinaria quede en condiciones de operar.

La depreciación del activo fijo, al igual que en años anteriores, se calculó a las tasas anuales contempladas por la Ley del Impuesto sobre la Renta a saber:

Maquinaria y equipo	20%
Moldes	35%
Equipo de cómputo	25%
Muebles y equipo de Ofna.	10%
Equipo de Transporte	20%

e).- Gastos de organización e instalación:

Estos gastos se amortizan a la tasa anual del 10% aceptada por la Ley del Impuesto sobre la Renta y provienen de erogaciones realizadas hasta 1973.

f).- Pérdida en cambios:

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha en que se concertan y en la que se cobran o pagan.

La pérdida en cambios sufrida en el año de 1982, por \$3,046 se cargó directamente a gastos, de acuerdo con la opción que establece la Ley del Impuesto sobre la Renta. La cifra anterior incluye la pérdida en cambios sufrida sobre pasivos vencidos al 31-XII-82 y liquidados en 1983, antes de la presentación de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta.

g).- Compensaciones al personal:

La empresa sigue la política, adoptada en años anteriores, de registrar con cargo a los gastos del ejercicio en que se pagan, el importe de las compensaciones por antigüedad y otros conceptos acumulados a favor del personal, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo.

En Octubre de 1981 la empresa celebró un contrato de fideicomiso irrevocable con el Banco Continental, S.A. para crear una reserva de prima de antigüedad, cuya autorización por parte de las autoridades fiscales, se encuentra en trámite y por lo tanto en 1982 no se incrementó dicha reserva. El fondo constituido en 1981, fué de \$141.

ii).- Intereses a proveedores del extranjero:

Los intereses que se causan sobre el pasivo a favor del proveedor del extranjero por la adquisición en 1982 de una máquina de inyección, a la tasa anual del 16.5%, se registran al liquidarse el principal. En los estados adjuntos se incluyen los intereses sobre documentos vencidos al cierre del ejercicio.

i).- Impuesto sobre la Renta y Participación de los trabajadores en las Utilidades de la Empresa:

Es política de la empresa al registrar las provisiones anuales por estos conceptos, con base en la utilidad fiscal estimada en cada ejercicio.

2.- INVENTARIOS:

Este renglón incluye mercancías de nulo o lento movimiento, - adquiridas o producidas con anterioridad al año de 1982, con un importe de:

Materias primas	310
Productos terminados	<u>549</u>
Total	<u>\$859</u>

No existe reserva para absorber posibles pérdidas por la revalorización o baja de dichas mercancías.

3.- PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA:

Documentos por pagar que se originan por la adquisición a -- proveedores del extranjero de dos máquinas de inyección en -- 1980 y una en 1982.

Vencidos en 1982 y liquidados antes del 30-11-83 calculados al tipo de cambio controlado, a la fecha de pago.	Dólares	D.M.	Pesos
	22	31	2,266
			1,376

	Dólares	D.M.	Pesos
Por vencer, calculados al tipo de cambio vigente al registrarse el pasivo:			
A corto plazo.	41		951
		46	936
A plazo mayor de un año	29		668
		58	1,133
	<u>92</u>	<u>135</u>	<u>7,399</u>

El pasivo por vencer está registrado a los siguientes tipos de cambio: dólares a \$23.13 y D.M. a \$19.60.

A raíz de la implantación del control de cambios, según decretos del 10 de Septiembre y del 13 de Diciembre de 1982 -- la empresa realizó las gestiones necesarias obteniendo la autorización, de las autoridades correspondientes, para obtener divisas al tipo de cambio controlado. El pasivo en marcos alemanes se liquidará a su vencimiento mediante el sistema de depósito denominado en dólares, en un banco local, procedimiento que está sujeto a la renegociación de la deuda -- con el proveedor extranjero.

La posible pérdida en cambios por pasivos contraídos al 31 de Diciembre de 1982, se determina como sigue:

Sobre documentos por pagar, calculados al tipo de cambio controlado vigente al vencimiento, -- con base en un deslizamiento del peso a razón de \$0.13 diarios frente al dólar americano y a registrar en:

1983	\$ 5,531
1984	6,368
1985	<u>702</u>

Pérdida en cambios total \$12,601

Los estados financieros adjuntos no reflejan los efectos de la posible pérdida en cambios.

4.- PASIVO CONTINGENTE:

Por los compensaciones que se acumulan en favor del personal, en los términos del artículo 14 de la Ley Federal del Trabajo.

5.- PASIVO REAL:

Por el resultado de la inconformidad presentada por la empresa ante las autoridades fiscales, con motivo de la revisión --

del ejercicio de 1977 que cuestionó erogaciones por \$82. El -- impuesto al ingreso global de las empresas correspondiente es de \$25, mismo que fué liquidado en Marzo de 1983 y afectará -- resultados de ejercicios anteriores.

6.- CAPITAL CONTABLE

El Capital Social incluye utilidades capitalizadas en:

1972	\$ 420
1976	416
1981	6,801
1982	<u>5,700</u>
	<u>13,337</u>

Las utilidades capitalizadas y las acumuladas, están sujetas al pago del Impuesto sobre la Renta, sobre Productos o Rendimientos del Capital, conforme a las disposiciones vigentes en el momento del reembolso o distribución, excepto por las capitalizadas en 1972 que causarán el 15% de impuesto.

7.- Los Activos Fijos que se incluyen en los Estados Financieros de la empresa al 31 de Diciembre de 1982, se expresan a su -- costo histórico y no se ha actualizado su valor.


Lic. Fernán González de Castilla
Presidente del Consejo de Administración.

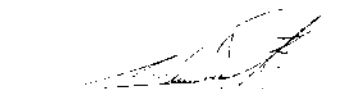
A los Señores Accionistas de
HEXIPLAST, S.A.

En cumplimiento de las obligaciones que me imponen los estatutos en mi calidad de Comisario de esta sociedad, a continuación presento a Ustedes el informe relativo al Ejercicio Social de 1982.

Asistí a las juntas del Consejo de Administración y examiné -- los estados mensuales de contabilidad en ejercicio de las funciones que me asigna el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; además obtuve de los funcionarios de la Sociedad las explicaciones que solicité, todo lo cual me ha -- permitido estar al tanto de los asuntos de Mexiplast, S.A.

En mi opinión que el Balance General y el Estado de Resultados de la Sociedad que le es relativo y tomando en cuenta las notas adjuntas, presentan razonablemente la situación financiera de la empresa al 31 de Diciembre de 1982, de conformidad con -- los principios de contabilidad generalmente aceptados, mismos que han sido aplicados en forma consistente, en relación con -- años anteriores.

Con base en lo anterior, los Estados Financieros y notas adjuntas así como la información presentada por los administradores, reflejan en forma adecuada, veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1982, y por lo tanto, son de aprobarse las cuentas presentadas por el H. Consejo de Administración.


Sr. José Luis Hernández Zavala
Comisario

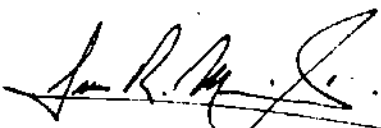
INFORME DEL COMISARIO

México, D.F., a 18 de Febrero de 1983.

A la Asamblea General de Accionistas de
Teleindustria Ericsson, S.A.

En mi carácter de Comisario, he examinado el balance general consolidado de Teleindustria Ericsson, S.A. y subsidiarias al 31 de diciembre de 1982 y los estados consolidados de resultados, de cambios en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera que le son relativos por el año que terminó en esa fecha. Mi examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y por consiguiente incluyó las pruebas selectivas de la contabilidad y los otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias. Además, asistí a las juntas del Consejo de Administración y recabé la información que consideré necesaria respecto a las operaciones de la sociedad.

En mi opinión, los estados financieros que examiné, los cuales fueron preparados por la Administración de la compañía, presentan razonablemente la situación financiera de Teleindustria Ericsson, S.A. y subsidiarias al 31 de diciembre de 1982, así como el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados los cuales, excepto por los cambios, con los que estoy de acuerdo, en los métodos de reconocimiento de ingresos y de valuación de inmuebles, maquinaria y equipo que se describen en las Notas 2c. y 2e. sobre los estados financieros, han sido aplicados sobre bases consistentes con las del año anterior, por lo que me permito proponer su aprobación a la Asamblea General de Accionistas.



C.P. Luis Moirón Llosa

Comisario

TELEINDUSTRIA ERICSSON, S.A. Y SUBSIDIARIAS
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
Millones de Pesos

	<u>Nota</u>	<u>31 de diciembre de</u>	
		<u>1982</u>	<u>1981</u>
<u>ACTIVO</u>			
<u>CIRCULANTE:</u>			
Efectivo e inversiones de inmediata realización		\$ 1,004.3	\$ 104.8
Cuentas por Cobrar	4	1,414.9	931.9
Inventarios	5	2,154.3	1,079.0
Otros activos circulantes		195.7	109.1
		<u>4,769.2</u>	<u>2,224.8</u>
<u>NO CIRCULANTE:</u>			
Contrato de reporto	6	1,930.6	
Valores permanentes		4.5	3.8
Inmuebles, maquinaria y equipo - Neto	7	2,777.4	1,432.2
Crédito mercantil - Neto		4.7	7.9
		<u>4,717.2</u>	<u>1,443.9</u>
		<u>\$ 9,486.4</u>	<u>\$ 3,668.7</u>
		=====	=====
<u>PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</u>			
<u>PASIVO A CORTO PLAZO:</u>			
Préstamos Bancarios	9	\$ 3,812.6	\$ 1,070.1
Cuentas por pagar	8	1,175.5	509.0
Gastos acumulados		767.4	121.0
Impuesto sobre la renta y participación en las utilidades			36.6
Impuesto sobre la renta y participación de utilidades diferidos			53.8
		<u>5,755.5</u>	<u>1,790.5</u>
<u>PASIVO A PLAZO MAYOR DE UN AÑO:</u>			
Préstamos Bancarios	6 y 9	3,306.6	253.3
Impuesto sobre la renta y participación de utilidades diferidos			98.2
Primas de antigüedad			19.0
		<u>3,306.6</u>	<u>370.5</u>
<u>INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:</u>			
Capital social	10	695.0	695.0
Reserva legal		31.2	23.8
Superávit por actualización		183.4	516.3
Utilidades acumuladas de años anteriores		265.2	124.5
(Pérdida) utilidad neta del año		(750.5)	148.1
		<u>424.3</u>	<u>1,507.7</u>
Pasivo de contingencia	8		
		<u>\$ 9,486.4</u>	<u>\$ 3,668.7</u>
		=====	=====

Las doce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

TELEINDUSTRIA ERICSSON, S.A. Y SUBSIDIARIASESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOSMillones de Pesos

	<u>Nota</u>	<u>Año que terminó el</u> <u>31 de diciembre de</u>	
		<u>1982</u>	<u>1981</u>
Ventas netas		\$ 4,976.0	\$ 3,885.4
Ingresos varios		31.5	23.8
		<u>5,007.5</u>	<u>3,909.2</u>
Costo de ventas		<u>3,041.1</u>	<u>2,433.8</u>
		<u>1,966.4</u>	<u>1,475.4</u>
Gastos de operación		1,055.0	732.9
Depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo	7	364.8	131.6
Amortización de crédito mercantil		3.2	3.2
		<u>1,423.0</u>	<u>867.7</u>
Utilidad de operación		<u>543.4</u>	<u>607.7</u>
Gastos financieros		751.5	250.0
Pérdidas en cambios		682.4	
Otros gastos			24.2
		<u>1,433.9</u>	<u>274.2</u>
(Pérdida) utilidad antes de la siguiente provisión		(890.5)	333.5
Provisión para impuesto sobre la renta y participación de utilidades	11	<u>140.0</u>	<u>(185.4)</u>
(Pérdida) utilidad neta del año		\$ (750.5)	\$ 148.1
		=====	=====
(Pérdida) utilidad por acción (en pesos) con base en acciones en circulación al 31 de diciembre de 1982		\$ (54.00)	\$ 10.66
		=====	=====

Las doce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

TELEINDUSTRIA ERICSSON, S.A. Y SUBSIDIARIASNOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

31 DE DICIEMBRE DE 1982 Y DE 1981

NOTA 1 - ABBREVIATURAS UTILIZADAS Y OPERACIONES:

Las siguientes abreviaturas se han utilizado en estas notas para identificar a la compañía, a sus subsidiarias y a su cliente principal:

TIM	- Teleindustria Ericsson, S.A.
TMM	- Telemontaje, S.A. de C.V.
ISM	- Inmobiliaria Securitas, S.A. de C.V.
TELMEX	- Teléfonos de México, S.A.

TIM (subsidiaria de Telefonaktiebolaget L.M. Ericsson) se dedica a la fabricación de equipo telefónico, TMM a la instalación de centrales telefónicas, en su mayoría manufacturadas por TIM, e ISM al arrendamiento de los inmuebles en donde aquéllas realizan sus operaciones.

TIM es propietaria de 24,996 de las 25,000 acciones de TMM, y de 499,996 de las 500,000 acciones de ISM.

NOTA 2 - RESUMEN DE POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS:

Los estados financieros consolidados que se acompañan se han preparado sobre la base de costo histórico, la que se ha modificado para incluir la actualización del costo de los activos fijos.

En la Nota 12 se presenta información adicional sobre los efectos de la inflación en la información financiera. A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes.

a. Bases de consolidación -

Los estados financieros adjuntos muestran la consolidación de las cuentas de TIM y de sus subsidiarias, después de eliminar los saldos y transacciones entre ellas.

b. Inversiones de inmediata realización -

Las inversiones de inmediata realización se expresan al costo, que es igual al valor de mercado.

c. Reconocimiento de ingresos -

En las ventas de equipos que no requieren un proceso de instalación, el ingreso se reconoce al momento de la entrega al cliente.

En las ventas de equipo que sí requieren un proceso largo de instalación, las cuales se hacen básicamente a TELMEX, el ingreso se ha venido reconociendo al momento de enviar el equipo terminado a los lugares de instalación; sin embargo, debido a las características de las centrales telefónicas digitales y a sus más reducidos plazos de instalación, se decidió en 1982 cambiar el procedimiento para las ventas de estos equipos referentes al programa de ventas de 1983 y programas siguientes, reconociendo el ingreso hasta que se termine el proceso de instalación. Durante 1982 se hicieron entregas de equipos correspondientes al programa de ventas de 1983, que de haberse continuado con el procedimiento de reconocimiento de ingresos anterior, la pérdida neta del ejercicio hubiera sido menor en \$ 194.7 millones.

Las cuentas por cobrar incluyen el reconocimiento de ingresos según se

recibidos se deducen de las cuentas por cobrar a que corresponden. Ver Nota 4.

d. Inventarios -

Los inventarios se expresan al costo por el método de primeras entradas, primeras salidas, el cual no excede al valor de mercado. Los anticipos de clientes que se reciben se deducen de los inventarios hasta por el monto en que éstos han sido adquiridos haciendo uso de tales anticipos. Ver Nota 5.

e. Inmuebles, maquinaria y equipo -

Los inmuebles, maquinaria y equipo se registran inicialmente a su costo de adquisición, el que se actualiza a partir de 1982 con base en avalúos practicados por peritos independientes autorizados por la Comisión Nacional de Valores. Hasta 1981 la actualización se efectuó básicamente mediante la aplicación de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor. No es práctico determinar el efecto de este cambio.

El superávit proveniente de la actualización se acredita a la inversión de los accionistas.

La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles estimadas de los activos, tanto sobre el costo de adquisición como sobre los incrementos por actualización. Ver Nota 7.

f. Impuesto sobre la renta (ISR) y participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) -

El ISR y la PTU se registran por el método de impuestos diferidos, reconociendo el efecto que tienen las diferencias temporales entre la utilidad contable antes de esos cargos y la utilidad gravable. Ver Nota 11.

g. Beneficios laborales -

Las primas de antigüedad que los empleados tienen derecho a percibir al terminar la relación laboral después de 15 años de servicios, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, así como las pensiones a que tienen derecho de acuerdo con el plan de pensiones que se tiene establecido, se reconocen como costo de los años en que los empleados prestan sus servicios.

Las compañías tienen constituido un fondo en fideicomiso irrevocable para el pago de estas obligaciones, al que los empleados no contribuyen. Las aportaciones al fondo durante el ejercicio importaron \$4.3 millones en 1982 y de \$22.6 millones en 1981 y fueron cargadas a los resultados. Estas aportaciones son determinadas mediante cálculos actuariales anuales que incluyen la amortización conjunta de servicios pasados y presentes.

Al 31 de diciembre el monto del fondo constituido en fideicomiso era de \$51.9 millones en 1982 y \$53.4 millones en 1981, no existiendo todavía a esas fechas beneficios adquiridos.

Los demás pagos basados en antigüedad a que tienen derecho los trabajadores en caso de separación o muerte, de acuerdo con la Ley Federal de Trabajo, se llevan a resultados en el año en que se vuelven exigibles.

h. Conversión de monedas extranjeras -

Las transacciones en monedas extranjeras se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas de su concertación. Los activos y

pasivos en dichas monedas se expresan en moneda nacional a los tipos de cambio vigentes a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en los tipos de cambio entre las fechas de concertación de las transacciones y su liquidación o valuación al cierre del ejercicio se registran como sigue: (1) las que se identifican con activos no monetarios, se registran como costo adicional de estos activos (Ver Notas 5 y 7) y (2) las diferencias que no pueden ser identificadas se llevan directamente a resultados.

	Millones de Pesos	
	82.12.31	81.12.31
Productos terminados	\$ 1,626.4	\$ 956.8
Producción e instalaciones en proceso	1,388.7	451.0
Materias primas y componentes	1,472.1	1,062.7
Estimación para pérdida en inventarios	(241.4)	(35.4)
Anticipos de clientes aplicados a inventarios	(2,091.5)	(1,355.6)
	\$ 2,154.3	\$ 1,079.0
	=====	=====

NOTA 3 - ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDAS EXTRANJERAS -

A partir del 20 de diciembre de 1982 se modificó el régimen cambiario establecido, permitiendo el funcionamiento paralelo de un mercado controlado y un mercado libre. En términos generales, deberán canalizarse a través del mercado controlado el producto de la exportación de mercancías y de los financiamientos recibidos de entidades financieras del extranjero, el pago de principal e intereses relativos a dichos financiamientos, el pago a proveedores por importaciones efectuadas antes del 20 de diciembre de 1982, el pago de aquellas importaciones posteriores a esta fecha que determine la Secretaría de Comercio, y los pagos que efectúen las maquiladoras por bienes y servicios. La venta de divisas en el mercado controlado está sujeta a su disponibilidad. Las obligaciones pactadas en moneda extranjera y pagaderas en México, contraídas con anterioridad al 20 de diciembre de 1982, se liquidarán en pesos a un tipo de cambio especial fijado por el Banco de México; las contraídas después de esa fecha se liquidarán al tipo de cambio del mercado controlado. Todas las transacciones cambiarias no asignadas al mercado controlado se efectuarán en el mercado libre, sin restricción alguna.

Al 31 de diciembre de 1982, la compañía tenía los siguientes activos y pasivos en moneda extranjera, clasificados de acuerdo con el tipo de cambio que les corresponde:

Tipo	Moneda Extranjera	
	Millones	
	Activos	Pasivos
Especial (\$ 71.54 por dólar)		1.4
Controlado (\$ 96.53 por dólar)	21.2	50.5
Controlado (\$ 12.77 por corona sueca)		186.3

Al 18 de febrero de 1983, fecha de emisión de los estados financieros, los tipos de cambio fueron los siguientes:

	Dólar	Corona Sueca
Especial	\$ 78.40	
Controlado	\$ 102.90	\$ 13.61
Libre	\$ 149.40	\$ 19.76

NOTA 4 - CUENTAS POR COBRAR:

	Millones de Pesos	
	82.12.31	81.12.31
Clientes	\$ 1,557.3	\$ 1,573.9
Anticipos de clientes aplicados a cuentas por cobrar	(209.0)	(727.7)
Compañías afiliadas	66.6	67.0
Terca		18.7
	\$ 1,414.9	\$ 931.9
	=====	=====

NOTA 5 - INVENTARIOS

Las pérdidas en cameros provenientes de pasivos con proveedores extranjeros fueron tratadas en 1982 como costo adicional de las compras relativas y registradas como variaciones en precios (Ver Nota 2b). Los inventarios al 31 de diciembre de 1982 incluyen \$579.5 millones de variaciones por este concepto.

NOTA 6 - CONTRATO DE REPORTE:

El 30 de julio de 1982, TIM celebró un contrato de reporte con una institución de crédito nacional al amparo del programa de reportos sobre divisas establecido por el Banco de México. Mediante este contrato la compañía cedió en propiedad 20.0 millones de dólares, los cuales se obtuvieron de un préstamo bancario a largo plazo en el extranjero, y el Banco entregó a TIM un importe equivalente en pesos y se obligó a transferir una cantidad igual de dólares en 4 semestralidades de 5.0 millones de dólares cada una, a partir del 30 de julio de 1986. Las entregas de divisas previstas equivalen a su vez, a los vencimientos convenidos en el préstamo bancario a largo plazo antes indicado. El contrato anterior estipula el pago semestral de un premio sobre el importe entregado en pesos por el Banco de México que varía en proporción a la tasa de interés para depósitos en Eurodólares en Londres.

NOTA 7 - INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO:

	Tasa de Depreciación %	Millones de Pesos	
		82.12.31	81.12.31
Costo de adquisición:			
Terrenos y edificios	3	\$ 115.7	\$ 115.7
Maquinaria y equipo	7.7 - 33.3	682.6	596.9
Muebles y enseres	7.7	82.6	97.0
Equipo de transporte	20	26.4	23.9
		<u>907.3</u>	<u>828.5</u>
Incremento por actualización:			
Terrenos y edificios	3	954.6	680.8
Maquinaria y equipo	7.7 - 33.3	3,800.0	940.7
Muebles y enseres	7.7	377.3	147.3
Equipo de transporte	20	62.5	22.8
		<u>5,194.6</u>	<u>1,791.6</u>
Total		<u>6,101.9</u>	<u>2,620.1</u>

Menos - Depreciación acumulada:			
Sobre costo de adquisición		382.1	266.4
Sobre incremento por actualización		2,942.4	921.5
		<u>3,324.5</u>	<u>1,187.9</u>
Valor en libros		\$ 2,777.4	\$ 1,432.2
		=====	=====

Incrementos por actualización se integran como sigue:			
Diferencias cambiarias capitalizadas que se identificaron en función de la estructura financiera de la empresa		\$ 2,176.8	\$ 216.3
Complementos por actualización		3,017.8	1,575.3
		\$ 5,194.6	\$ 1,791.6
		=====	=====

Depreciación cargada a resultados:			
Sobre costo de adquisición y pérdidas cambiarias capitalizadas		\$ 183.4	\$ 56.6
Sobre complemento por actualización		181.4	75.0
		\$ 364.8	\$ 131.6
		=====	=====

Los inmuebles, maquinaria y equipo otorgados en garantía se comentan en la Nota 9.

NOTA 8 - CUENTAS POR PAGAR:

Millones de Pesos
82.12.31 81.12.31

Compañías afiliadas	\$ 1,082.6	\$ 473.9
Otros proveedores	92.9	35.1
	\$ 1,175.5	\$ 509.0
	*****	*****

Al 31 de diciembre de 1982, la compañía tenía otorgado un aval para garantizar un préstamo bancario de 1.1 millones de dólares recibido por una compañía filial.

NOTA 9 - PRESTAMOS BANCARIOS A PLAZO MAYOR DE UN AÑO:

Las tasas de interés para los préstamos bancarios son las siguientes:

Préstamo en moneda nacional	CPP más 3%
Préstamo en Mex-dólares	LTBOR más 2%
Préstamo en dólares	LTBOR más 0.75%
Préstamo en dólares	15%
Contrato de reperto	Ver Nota 6

El préstamo en moneda nacional está garantizado por inmuebles, maquinaria y equipo de TIM e ISM.

A continuación se muestran las cantidades anuales a cubrir para liquidar estos préstamos.

Millones de Pesos

Parte pagadera en 1983 incluida dentro de préstamos bancarios a corto plazo	\$ 201.4

Parte pagadera a largo plazo:	
1984	\$ 321.7
1985	84.1
1986	725.2
1987	1,450.4
1988	725.2
	\$ 3,306.6

NOTA 10 - INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:

Al 31 de diciembre de 1982, el capital social está integrado por 13,899,600 acciones comunes de 50 pesos cada una, como sigue:

	Número de acciones	Importe
Serie A, al portador	5,559,840	\$ 277,992,000
Serie B, nominativas	8,339,760	416,988,000
	13,899,600	\$ 694,980,000
	*****	*****

De acuerdo con la escritura constitutiva de TIM, las acciones de la Serie A deberán ser propiedad de inversionistas mexicanos.

El capital social de TIM incluye \$ 87.9 millones de utilidades capitalizadas y \$392.8 millones que corresponden a capitalizaciones del superávit por actualización del costo de inmuebles, maquinaria y equipo.

Las capitalizaciones que se mencionan en el párrafo anterior pueden estar sujetas a retención de impuesto en caso de disminución de capital.

El superávit por actualización de activos fijos no es distribuable pero sí puede capitalizarse en los términos establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

No obstante las fuertes pérdidas, el socio accionista mayoritario, Telefonaktiebolaget LM Ericsson, se comprometió el pasado 22 de Noviembre de 1982, a aumentar el capital social, en el equivalente en pesos, de 20.0 millones de dólares en 1983, una vez que se obtenga la aprobación de las autoridades gubernamentales correspondientes.

NOTA 11 - PROVISIONES PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU):

	Millones de Pesos	
	AÑO que terminó el	
	82.12.31	81.12.31
ISR causada	\$ (7.2)	\$ (99.1)
PTU causada	(4.8)	(18.3)
ISR y PTU diferidos	152.0	(69.0)
	\$ 140.0	\$ (185.4)
	*****	*****

Tasa efectiva en función de la (pérdida)
utilidad antes de la provisión para
ISR y PTU (X)

16 56
== ==

Por último, se hacen los siguientes comentarios sobre las cifras actualizadas:

a. Del capital social de \$695.0 millones se han eliminado \$392.8 millones que corresponden a capitalizaciones del superávit por actualización, por lo que la cifra de \$302.2 millones representa las aportaciones nominales efectuadas por los accionistas, más la capitalización de utilidades.

b. Los cargos adicionales a resultados por concepto de depreciación sobre el complemento por actualización (\$181.4 millones incluidos en los estados básicos) y por incremento en el costo de ventas (\$770.6 millones incluidos en el estado de resultados reexpresado) no son deducibles para fines fiscales.

En 1982 la provisión de ISR y PTU se aparta notoriamente de la tasa nominal del 50% en virtud de que no se está reconociendo el beneficio futuro de la amortización de la pérdida de operación. Los \$152.0 millones de ISR y PTU diferidos se refieren a la cancelación de los pasivos registrados por este concepto al 31 de diciembre de 1981, en vista de que la exigibilidad de esos pasivos es muy remota, dado las pérdidas importantes que tiene la empresa por amortizar.

Al 31 de diciembre de 1982, TIM e ISM tenían \$275.1 millones de pérdidas fiscales por amortizar que caducan en el año que terminará el 31 de diciembre de 1986. Adicionalmente, TIM, TMM e ISM tenían al 31 de diciembre de 1982 diferencias temporales por \$504.9 millones y pérdidas cambiarias no realizadas cargadas a los activos no monetarios por \$1,960.5 millones, que podrán reducir el resultado fiscal en años futuros.

En 1981 la tasa efectiva difiere de la nominal por el efecto de las diferencias permanentes sobre los resultados contables y fiscales.

NOTA 12 - INFORMACION ADICIONAL RELATIVA A LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Atendiendo a las indicaciones del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, se proporcionan a continuación las cifras resultantes de la actualización de la información financiera para reflejar en ella los efectos de la inflación. Cabe hacer notar que en gran medida estos efectos ya están reflejados en los estados básicos que, como se indica en la Nota 2a, ya incluyen la actualización de inmuebles, maquinaria y equipo y el cargo a resultados por concepto de depreciación.

Para la actualización de las partidas restantes se utilizó el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios, mediante la aplicación de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México.

Como se indica en el Boletín E-7 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, esta información se presenta para iniciar un proceso evolutivo y experimental que permita llegar a determinar la validez y utilidad de aquellos métodos de ajuste que cuentan con mayor respaldo técnico y menor dificultad de aplicación. Consecuentemente, las cifras actualizadas

ESTADO DE RESULTADOS

	Millones de Pesos Año que terminó el 82.12.31
Pérdida según estado de resultados básico	\$ (750.5)
(Aumentos) disminuciones:	
Eliminación de pérdidas cambiarias	682.4
Incremento en el costo de ventas	(770.6)
Amortización adicional de crédito mercantil	(19.6)
Pérdida reexpresada a pesos promedio del año	\$ (858.4)

Pérdida ajustada reexpresada a pesos del fin del año	\$(1,198.1)

BALANCE GENERAL

	Millones de Pesos 82.12.31	
	Estados básicos	Cifras actualizadas
<u>Activos Netos</u>		
Inventarios	\$ 2,154.3	\$ 2,650.3
Inmuebles, maquinaria y equipo - neto	2,777.4	2,777.4
Crédito mercantil - neto	4.7	44.0
Pasivos monetarios netos	(4,512.1)	(4,512.1)
	\$ 424.3	\$ 959.6
	*****	*****

Inversión de los accionistas

Capital social	\$ 695.0	\$ 302.2
Reserva para mantenimiento del capital social		2,073.3
Reserva legal	31.2	106.9
Superávit por actualización	183.4	
Utilidades acumuladas de años anteriores	265.2	394.9
Pérdida del año	(750.5)	(1,198.1)
Pérdida por posición monetaria:		
Inicial		(83.5)
Del año		(7,307.1)
Superávit por retención de activos no monetarios del año		1,671.0
	\$ 424.3	\$ 959.6
	*****	*****

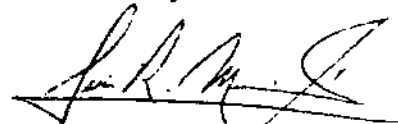
INFORME DEL COMISARIO

México, D.F., 18 de febrero de 1983.

A la Asamblea General de Accionistas de
Teleindustria Ericsson, S.A.

En mi carácter de Comisario, he examinado el balance general individual de Teleindustria Ericsson, S.A. al 31 de diciembre de 1982 y los estados de resultados, de cambios en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera que le son relativos por el año que terminó en esa fecha. Mi examen de dichos estados se llevó al cabo en relación con mi examen de los estados financieros consolidados de Teleindustria Ericsson, S.A., y subsidiarias al 31 de diciembre de 1982, sobre los que he emitido mi informe de esta fecha, y se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y por consiguiente incluyó las pruebas selectivas de la contabilidad y los otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias. Además, asistí a las juntas del Consejo de Administración y recabé la información que consideré necesaria respecto a las operaciones de la sociedad.

En mi opinión, los estados financieros que examiné, los cuales fueron preparados por la Administración de la compañía, presentan razonablemente la situación financiera de Teleindustria Ericsson, S.A. al 31 de diciembre de 1982, así como el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados aplicados sobre bases consistentes durante el periodo, excepto por los cambios, con los que estoy de acuerdo, en los métodos de reconocimiento de ingresos y de valuación de maquinaria y equipo que se describen en las Notas 2b y 2c sobre los estados financieros.



C.P. Luis Moirón Llosa

Comisario

TELEINDUSTRIA ERICSSON, S.A.
BALANCE GENERAL
Millones de Pesos

	<u>Nota</u>	<u>31 de diciembre de</u>	
		<u>1982</u>	<u>1981</u>
<u>ACTIVO</u>			
<u>CIRCULANTE:</u>			
Efectivo e inversiones de inmediata realización		\$ 999.3	\$ 98.6
Cuentas por cobrar	4	1,804.0	906.9
Inventarios	5	1,778.6	908.4
Impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado por recuperar		32.2	35.3
Otros activos circulantes		<u>113.3</u>	<u>107.4</u>
		<u>4,727.4</u>	<u>2,056.6</u>
<u>NO CIRCULANTE:</u>			
Contrato de reporto	6	1,930.6	
Valores permanentes		4.5	3.8
Inversión en subsidiarias	7	987.0	864.1
Maquinaria y equipo - Neto	8	<u>1,557.7</u>	<u>687.5</u>
		<u>4,479.8</u>	<u>1,555.4</u>
		<u>\$ 9,207.2</u>	<u>\$ 3,612.0</u>
		=====	=====
<u>PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</u>			
<u>PASIVO A CORTO PLAZO:</u>			
Préstamos bancarios	9	\$ 3,812.6	\$ 1,070.1
Cuentas por pagar	10	1,156.4	565.3
Gastos acumulados		700.4	103.2
Participación de los trabajadores en las utilidades			4.5
Impuesto sobre la renta y participación de utilidades diferidos			65.2
		<u>5,669.4</u>	<u>1,808.3</u>
<u>PASIVO A PLAZO MAYOR DE UN AÑO:</u>			
Préstamos bancarios	6 y 9	3,113.5	200.8
Impuesto sobre la renta y participación de utilidades diferidos			95.2
		<u>3,113.5</u>	<u>296.0</u>
<u>INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:</u>			
Capital social	11	695.0	695.0
Reserva legal		31.2	23.8
Superávit por actualización		183.4	516.3
Utilidades acumuladas de años anteriores		265.2	124.5
(Pérdida) utilidad neta del año		<u>(750.5)</u>	<u>.148.1</u>
		424.3	1,507.7
Pasivo de contingencia	10		
		<u>\$ 9,207.2</u>	<u>\$ 3,612.0</u>
		=====	=====

Las trece notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

TELEINDUSTRIA ERICSSON, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS

Millones de Pesos

	Nota	Año que terminó el	
		1982	1981
Ventas netas		\$ 4,948.8	\$ 3,870.8
Ingresos varios		37.8	26.2
		<u>4,986.6</u>	<u>3,897.0</u>
Costo de ventas		3,184.5	2,657.9
		<u>1,802.1</u>	<u>1,239.1</u>
Gastos de operación		1,021.5	706.5
Depreciación de maquinaria y equipo	8	289.3	103.4
		<u>1,310.8</u>	<u>809.9</u>
Utilidad de operación		<u>491.3</u>	<u>429.2</u>
Gastos financieros		663.4	241.7
Pérdida en cambios		687.1	
Otros gastos			18.3
		<u>1,350.5</u>	<u>260.0</u>
(Pérdida) utilidad antes de la siguiente provisión y de la participación en subsidiarias		(859.2)	169.2
Provisión para impuesto sobre la renta y participación de las utilidades	12	<u>181.3</u>	<u>(106.5)</u>
(Pérdida) utilidad antes de participación en subsidiarias		(677.9)	62.7
Participación en los resultados de subsidiarias disminuída de \$3.2 en ambos ejercicios, por amortización de crédito mercantil pagado al adquirir las acciones de TMM		<u>(72.6)</u>	<u>85.4</u>
(Pérdida) utilidad neta del año		<u>(\$ 750.5)</u>	<u>\$ 148.1</u>
(Pérdida) utilidad neta por acción (en pesos) con base en acciones en circulación al 31 de diciembre de 1982		<u>(\$ 54.00)</u>	<u>\$ 10.66</u>

Las trece notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

TELEINDUSTRIA ERICSSON, S.A.
NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 1982 Y DE 1981

NOTA 1 - ABREVIATURAS UTILIZADAS Y OPERACIONES:

Las siguientes abreviaturas se han utilizado en estas notas para identificar a la compañía, a sus subsidiarias y a su cliente principal:

TIM	- Teleindustria Ericsson, S.A.
TMM	- Telemontaje, S.A. de C.V.
ISM	- Inmobiliaria Securitas, S.A. de C.V.
TELMEX	- Teléfonos de México, S.A.

TIM (subsidiaria de Telefonaktiebolaget L.M. Ericsson) se dedica a la fabricación de equipo telefónico, TMM a la instalación de centrales telefónicas, en su mayoría manufacturadas por TIM, e ISM al arrendamiento de los inmuebles en donde aquéllas realizan sus operaciones.

TIM es propietaria de 24,996 de las 25,000 acciones de TMM, y de 499,996 de las 500,000 acciones de ISM.

NOTA 2 - RESUMEN DE POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS:

Los estados financieros que se acompañan se han preparado sobre la base de costo histórico, la que se ha modificado para incluir la actualización del costo de los activos fijos. Estos estados sin consolidar han sido preparados únicamente para cumplir con las disposiciones legales a que está sujeta la compañía como entidad jurídica independiente; por separado se han emitido estados financieros consolidados. Ver Nota 7.

En la Nota 13 se presenta información adicional sobre los efectos de la inflación en la información financiera. A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes.

a. Inversiones de inmediata realización -

Las inversiones de inmediata realización se expresan al costo, que es igual al valor de mercado.

b. Reconocimiento de ingresos -

En las ventas de equipos que no requieren un proceso de instalación, el ingreso se reconoce al momento de la entrega al cliente.

En las ventas de equipo que sí requieren un proceso largo de instalación, las cuales se hacen básicamente a TELMEX, el ingreso se ha venido reconociendo al momento de enviar el equipo terminado a los lugares de instalación; sin embargo, debido a las características de las centrales telefónicas digitales y a sus más reducidos plazos de instalación, se decidió en 1982 cambiar el procedimiento para las ventas de estos equipos referentes al programa de ventas de 1983 y programas siguientes, reconociendo el ingreso hasta que se termina el proceso de instalación. Durante 1982 se hicieron entregas de equipos correspondientes al programa de ventas de 1983, que de haberse continuado con el procedimiento de reconocimiento de ingresos anterior, la pérdida neta del ejercicio hubiera sido menor en \$ 194.7 millones.

Las cuentas por cobrar incluyen el reconocimiento de ingresos según se explica anteriormente en esta nota. Los anticipos de clientes recibidos se deducen de las cuentas por cobrar a que corresponden. Ver Nota 4.

Inventarios -

Los inventarios se expresan al costo por el método de primeros

Los anticipos de clientes que se reciben se deducen de los inventarios hasta por el monto en que éstos han sido adquiridos haciendo uso de tales anticipos. Ver Nota 5.

Inversión en subsidiarias -

Esta inversión está valuada por el método de participación. Por tanto, TIM reconoce su participación en los resultados y en el superávit por actualización de inmuebles, maquinaria y equipo de sus subsidiarias en el mismo ejercicio en que éstas los registran.

Maquinaria y equipo -

La maquinaria y el equipo se registran inicialmente a su costo de adquisición, el que se actualiza a partir de 1982 con base en avalúos practicados por peritos independientes autorizados por la Comisión Nacional de Valores. Hasta 1981 la actualización se efectuó básicamente mediante la aplicación de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor. No es práctico determinar el efecto de este cambio.

El superávit proveniente de la actualización se acredita a la inversión de los accionistas.

La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles estimadas de los activos, tanto sobre el costo de adquisición como sobre los incrementos por actualización. Ver Nota 8.

El ISR y la PIR se registran por el método de impuestos diferidos, reconociendo el efecto que tienen las diferencias temporales entre la utilidad contable antes de esos cargos y la utilidad gravable. Ver Nota 12.

g. Beneficios laborales -

Las primas de antigüedad que los empleados tienen derecho a percibir al terminar la relación laboral después de 15 años de servicios, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, así como las pensiones a que tienen derecho de acuerdo con el plan de pensiones que se tiene establecido, se reconocen como costo de los años en que los empleados prestan sus servicios.

TIM tiene constituido un fondo en fideicomiso irrevocable para el pago de estas obligaciones, al que los empleados no contribuyen. Las aportaciones al fondo durante el ejercicio de 1981 importaron \$15.3 millones y fueron cargadas a los resultados. Estas aportaciones son determinadas mediante cálculos actuariales anuales que incluyen la amortización conjunta de servicios pasados y presentes.

Al 31 de diciembre el monto del fondo constituido en fideicomiso era de \$46.7 millones en 1982 y \$53.4 millones en 1981, no existiendo todavía a esas fechas beneficios adquiridos.

Los demás pagos basados en antigüedad a que tienen derecho los trabajadores en caso de separación o muerte, de acuerdo con la Ley Federal de Trabajo, se llevan a resultados en el año en que se vuelven exigibles.

h. Conversión de monedas extranjeras -

Las transacciones en monedas extranjeras se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas de su concertación. Los activos y pasivos en dichas monedas se expresan en moneda nacional a los tipos de cambio vigentes a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en los tipos de cambio entre las fechas de concertación de las transacciones y su liquidación o valuación al cierre del ejercicio se registran como sigue: (1) las

identifican con activos no monetarios, se registran como costo adicional de estos activos (Ver Notas 5, 7 y 8) y (2) las diferencias que no pueden ser identificadas se llevan directamente a resultados.

NOTA 3 - ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDAS EXTRANJERAS:

A partir del 20 de diciembre de 1982 se modificó el régimen cambiario establecido, permitiendo el funcionamiento paralelo de un mercado controlado y un mercado libre. En términos generales, deberán canalizarse a través del mercado controlado el producto de la exportación de mercancías y de los financiamientos recibidos de entidades financieras del extranjero, el pago de principal e intereses relativos a dichos financiamientos, el pago a proveedores por importaciones efectuadas antes del 20 de diciembre de 1982, el pago de aquellas importaciones posteriores a esta fecha que determine la Secretaría de Comercio, y los pagos que efectúan las maquiladoras por bienes y servicios. La venta de divisas en el mercado controlado está sujeta a su disponibilidad. Las obligaciones pactadas en moneda extranjera y pagaderas en México, contraídas con anterioridad al 20 de diciembre de 1982, se liquidarán en pesos a un tipo de cambio especial fijado por el Banco de México; las contraídas después de esa fecha se liquidarán al tipo de cambio del mercado controlado. Todas las transacciones cambiarias no asignadas al mercado controlado se efectuarán en el mercado libre, sin restricción alguna.

Al 31 de diciembre de 1982, la compañía tenía los siguientes activos y pasivos en moneda extranjera, clasificados de acuerdo con el tipo de cambio que les corresponde:

Tipo	Moneda Extranjera	
	Millones	
	Activos	Pasivos
Especial (\$ 71.54 por dólar)		1.4
Controlado (\$ 96.53 por dólar)	20.4	48.5
Controlado (\$ 12.77 por corona sueca)		186.3

Al 16 de febrero de 1983, fecha de emisión de los estados financieros, los tipos de cambio fueron los siguientes:

	Dólar	Corona Sueca
Especial	\$ 78.40	
Controlado	\$ 102.90	\$ 13.61
Libre	\$ 149.40	\$ 19.76

NOTA 4 - CUENTAS POR COBRAR:

	Millones de Pesos	
	82.12.31	81.12.31
Ciudad	\$ 1,557.3	\$ 1,573.4
Anticipos de clientes aplicados a cuentas por cobrar	(209.0)	(727.7)
Compañías afiliadas	455.7	49.4
Otros		11.3
	\$ 1,804.0	\$ 906.9

NOTA 5 - INVENTARIOS:

	Millones de Pesos	
	82.12.31	81.12.31
Productos terminados	\$ 1,626.4	\$ 946.9
Producción e instalaciones en proceso	1,010.7	308.8
Materias primas y componentes	1,472.3	1,017.1
Extinción para pérdida en inventarios	(241.4)	(35.8)
Anticipos de clientes aplicados a inventarios	(2,089.4)	(1,328.6)
	\$ 1,778.6	\$ 908.4

Las pérdidas en cambios provenientes de pasivos con proveedores extranjeros fueron tratadas en 1982 como costo adicional de las compras

NOTA 6 - CONTRATO DE REPORTE:

El 30 de julio de 1982, TIM celebró un contrato de reporte con una institución de crédito nacional al amparo del programa de reportos sobre divisas establecido por el Banco de México. Mediante este contrato la compañía cedió en propiedad 20.0 millones de dólares, los cuales se obtuvieron de un préstamo bancario a largo plazo en el extranjero, y el Banco entregó a TIM un importe equivalente en pesos y se obligó a transferir una cantidad igual de dólares en 4 semestralidades de 5.0 millones de dólares cada una, a partir del 30 de julio de 1986. Las entregas de divisas previstas equivalen a su vez, a los vencimientos convenidos en el préstamo bancario a largo plazo antes indicado. El contrato anterior estipula el pago semestral de un premio sobre el importe entregado en pesos por el Banco de México que varía en proporción a la tasa de interés para depósitos en Eurodólares en Londres.

NOTA 7 - INVERSION EN SUBSIDIARIAS:

	Millones de Pesos	
	82.12.31	81.12.31
Costo original de adquisición	\$ 115.4	\$ 115.4
Participación en:		
Los resultados (utilidades no distribuidas) de subsidiarias	(124.6)	128.4
El superávit por actualización	996.2	620.3
	\$ 987.0	\$ 864.1

A continuación se muestra información condensada en los estados financieros consolidados de TIM y subsidiarias:

Balance general consolidado	Millones de Pesos	
	82.12.31	81.12.31
Activo:		
Circulante	\$ 4,769.1	\$ 2,224.8
No circulante	4,717.2	1,443.9
	\$ 9,486.4	\$ 3,668.7
Pasivo e Inversión de los Accionistas:		
Pasivo a corto plazo	\$ 5,755.5	\$ 1,790.5
Pasivo a plazo mayor de un año	3,306.6	370.5
Inversión de los accionistas	424.3	1,507.7
	\$ 9,486.4	\$ 3,668.7

Estado consolidado de resultados	Millones de Pesos	
	Año que terminó el 82.12.31	81.12.31
Ventas y otros ingresos	\$ 5,007.5	\$ 3,909.2
Costo de ventas, gastos e impuestos	5,758.0	3,761.1
(Pérdida) utilidad neta del año	(\$ 750.5)	\$ 148.1

La inversión en subsidiarias incluye \$158.7 millones hasta 1982 y \$18.8 millones hasta 1981 de pérdida en cambios que se capitalizan en las subsidiarias con cargo a inmuebles, maquinaria y equipo.

NOTA 8 - MAQUINARIA Y EQUIPO:

	Tasa de Depreciación %	Millones de Pesos	
		82.12.31	81.12.31
Costo de adquisición:			
Maquinaria y equipo	7.7 - 33.3	\$ 593.1	\$ 536.0
Muebles y enseres	7.7	71.5	85.1
Equipo de transporte	20	16.9	15.4
		681.5	637.1
Incremento por actualización:			
Maquinaria y equipo	7.7 - 33.3	2,894.5	849.8
Muebles y enseres	7.7	328.3	133.0
Equipo de transporte	20	33.9	13.7
Total		3,256.7	996.3
		3,938.2	1,633.6
Menos - Depreciación acumulada:			
Sobre costo de adquisición		318.9	217.3
Sobre incremento por actualización		2,061.6	728.8
		2,380.5	946.1
Valor en libros		\$ 1,557.7	\$ 687.5

Incrementos por actualización se integran como sigue:		
Diferencias cambiarias capitalizadas que se identificaron en función de la estructura financiera de la empresa	\$ 2,018.1	\$ 197.5
Complementos por actualización	1,238.6	799.0
	<u>\$ 3,256.7</u>	<u>\$ 996.5</u>
	=====	=====

	Número de acciones	Importe
Serie A, al portador	5,559,840	\$ 277,992,000
Serie B, nominativas	8,339,760	416,968,000
	<u>13,899,600</u>	<u>\$ 694,960,000</u>
	=====	=====

Depreciación cargada a resultados: sobre costo de adquisición y pérdidas sobre acciones capitalizadas	\$ 198.3	\$ 48.0
Sobre complemento por actualización	91.0	55.4
	<u>\$ 289.3</u>	<u>\$ 103.4</u>
	=====	=====

De acuerdo con la escritura constitutiva de TIM, las acciones de la Serie A deberán ser propiedad de inversionistas mexicanos.

Los inmuebles y equipo otorgados en garantía se comentan en la Nota 9.

El capital social de TIM incluye \$ 87.9 millones de utilidades capitalizadas y \$392.8 millones que corresponden a capitalizaciones del superávit por actualización del costo de inmuebles, maquinaria y equipo.

NOTA 9 - PRESTAMOS BANCARIOS A PLAZO MAYOR DE UN AÑO:

Las tasas de interés para los préstamos bancarios son las siguientes:

Préstamo en moneda nacional	CPP más 3%
Préstamo en Mex-dólares	LIBOR más 2%
Préstamo en dólares	15%
Contrato de reporto	Ver Nota 6

El préstamo en moneda nacional está garantizado por inmuebles, maquinaria y equipo de TIM e ISM.

Las capitalizaciones que se mencionan en el párrafo anterior pueden estar sujetas a retención de impuesto en caso de disminución de capital.

A continuación se muestran las cantidades anuales a cubrir para liquidar estos préstamos.

	<u>Millones de Pesos</u>	
Parte pagadera en 1983 incluida dentro de préstamos bancarios a corto plazo	\$ 201.4	=====
Parte pagadera a largo plazo:		
1984	\$ 128.6	
1985	84.1	
1986	725.2	
1987	1,450.4	
1988	725.2	
	<u>\$ 3,113.5</u>	=====

El superávit por actualización de activos fijos no es distribuible pero sí puede capitalizarse en los términos establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

No obstante las fuertes pérdidas, el socio accionista mayoritario, Telefonaktiebolaget LM Ericsson, se comprometió el pasado 22 de Noviembre de 1982, a aumentar el capital social, en el equivalente en pesos, de 10.0 millones de dólares en 1983, una vez que se obtenga la aprobación de las autoridades gubernamentales correspondientes.

NOTA 10 - CUENTAS POR PAGAR:

	<u>Millones de Pesos</u>	
	82.12.31	81.12.31
Compañías afiliadas	\$ 1,065.7	\$ 531.5
Otros proveedores	90.7	33.8
	<u>\$ 1,156.4</u>	<u>\$ 565.3</u>
	=====	=====

El 31 de diciembre de 1982, la compañía tenía otorgado un aval para

financiar un préstamo bancario de 1.1 millones de dólares recibido por una compañía filial.

NOTA 11 - INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:

Al 31 de diciembre de 1982, el capital social está integrado por 13,899,600 acciones comunes de 50 pesos cada una, como sigue:

NOTA 12 - PROVISIONES PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) Y PARA UTILIDADES DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU):

	<u>Millones de Pesos</u>	
	82.12.31	81.12.31
ISR recuperado	\$ 32.3	
ISR causado	(9.6)	\$ (28.1)
PTU causada	(1.8)	(6.2)
ISR y PTU diferidos	160.4	(72.2)
	<u>\$ 181.3</u>	<u>(\$ 106.5)</u>
	=====	=====

Tasa efectiva de ISR y PTU, calculada sobre la (pérdida) utilidad antes de participación en subsidias

21 %

En 1982 la provisión de ISR y PTU se aparta notoriamente de la tasa nominal del 50% en virtud de que no se está reconociendo el beneficio futuro de la amortización de la pérdida de operación. Los \$160.4 millones de ISR y PTU diferidos se refieren a la cancelación de los pasivos registrados por este concepto al 31 de diciembre de 1981, en vista de que la exigibilidad de esos pasivos es muy remota, dado las pérdidas importantes que tiene la empresa por amortizar.

Al 31 de diciembre de 1982, TIM tenía \$267.3 millones de pérdidas fiscales por amortizar que caducan en el año que terminará el 31 de diciembre de 1986. Adicionalmente, tenía al 31 de diciembre de 1982 diferencias temporales por \$469.6 millones y pérdidas cambiarias no realizadas cargadas a los activos no monetarios por \$1,820.6 millones, que podrán reducir el resultado fiscal en años futuros.

El ISR recuperado en 1982 por \$32.3 millones corresponden a la amortización parcial de la pérdida fiscal de 1982 contra la utilidad gravable de 1981.

En 1981 la tasa efectiva difiere de la nominal por el efecto de las diferencias permanentes sobre los resultados contables y fiscales.

NOTA 13 - INFORMACION ADICIONAL RELATIVA A LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Atendiendo a las indicaciones del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, se proporcionan a continuación las cifras resultantes de la actualización de la información financiera para reflejar en ella los efectos de la inflación. Cabe hacer notar que en gran medida estos efectos ya están reflejados en los estados básicos que, como se indica en la Nota 2e, ya incluyen la actualización de maquinaria y equipo y el cargo a resultados por concepto de depreciación.

Para la actualización de las partidas restantes se utilizó el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios, mediante la aplicación de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México.

Como se indica en el Boletín B-7 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, esta información se presenta para iniciar un proceso evolutivo y experimental que permita llegar a determinar la validez y utilidad de aquellos métodos de ajuste que cuentan con mayor respaldo técnico y menor dificultad de aplicación. Consecuentemente, las cifras actualizadas deben analizarse en este contexto.

Por último, se hacen los siguientes comentarios sobre las cifras actualizadas:

Del capital social de \$695.0 millones se han eliminado \$392.8 millones que corresponden a capitalizaciones del superávit por actualización, por lo que la cifra de \$302.2 millones representa las aportaciones nominales efectuadas por los accionistas, más la capitalización de utilidades.

Los cargos adicionales a resultados por concepto de depreciación sobre el complemento por actualización (\$91.0 millones incluidos en los estados básicos) y por incremento en el costo de ventas (\$770.6 millones incluidos en el estado de resultados reexpresado) no son deducibles para fines fiscales.

ESTADO DE RESULTADOS

	Millones de Pesos
Año que terminó el	
	82.12.31
Pérdida según estado de resultados básico	(\$ 750.5)
(Aumentos) disminuciones:	
Eliminación de pérdidas cambiarias (incluyendo subsidiarias)	682.4
Incremento en el costo de ventas	(650.2)
Amortización adicional de crédito mercantil	(19.6)
Disminución en la participación de los resultados de subsidiarias por incremento en el costo de ventas	(120.5)
Pérdida reexpresada a pesos promedio del año	(\$ 858.4)

Pérdida ajustada reexpresada a pesos del fin del año	(\$1,198.1)
--	-------------

BALANCE GENERAL

	Millones de Pesos	
	82.12.31	
	Estados básicos	Cifras actualizadas
Inventarios	\$ 1,778.6	\$ 2,177.2
Inversión en subsidiarias	987.0	1,123.7
Maquinaria y equipo - neto	1,557.7	1,557.7
Pasivos monetarios netos	(3,899.0)	(3,899.0)
	\$ 424.3	\$ 959.6

Inversión de los accionistas

Capital social	\$ 695.0	\$ 302.2
Reserva para mantenimiento del capital social		2,073.3
Reserva legal	31.2	106.9
Superávit por actualización	183.4	
Utilidades acumuladas de años anteriores	265.2	394.9
Pérdida del año	(750.5)	(1,198.1)
Pérdida por posición monetaria:		
Inicial		(83.5)
Del año		(2,307.1)
Superávit por retención de activos no monetarios del año		1,671.0
	\$ 424.3	\$ 959.6



GOSSLER, NAVARRO, CENICEROS, GOMEZ MORFIN Y CIA., S.C.

Contadores Públicos y Consultores en Administración

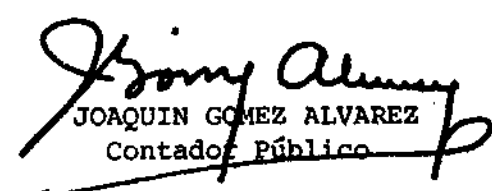
Consejo de Administración y Accionistas de
Vidrio Plano de México, S. A.

P r e s e n t e.

En nuestra opinión, excepto por lo que se menciona en los dos párrafos siguientes, el balance general y los correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que se acompañan, presentan la situación financiera de Vidrio Plano de México, S. A., al 31 de diciembre de 1982 y 1981 y el resultado de sus operaciones por los ejercicios terminados en esas fechas, a excepción de que en cuanto a la aplicación consistente de principios de contabilidad hubo un cambio con el que estamos de acuerdo, con respecto a los impuestos diferidos. A partir de 1982 se reconocen en los estados financieros en el ejercicio en que se sufre la pérdida, el efecto de los impuestos y participación a trabajadores, diferidos, provenientes de las fluctuaciones cambiarias. Lo anterior se refleja en un incremento en el activo y en el capital contable por \$ 1 781 026.

En 1982 se traspaso a una compañía afiliada, al costo de adquisición de--- \$ 1 210 663, inversión en acciones con valor contable al momento del traspaso de \$ 2 712 397. En el ejercicio 1982 se decretaron y pagaron dividendos por el superávit por revaluación por \$ 1 210 665. La empresa expone sus razones en la Nota 11.e.

A los estados financieros por el ejercicio 1981 les falta reflejar la participación que la empresa tenía en los resultados y en el capital contable de sus subsidiarias que se indican en la nota 5, para adecuarse en este concepto, a los principios de contabilidad, Se preparan estos estados financieros para cumplir con las disposiciones legales; para reflejar en forma adecuada la información financiera de la entidad económica se requieren estados financieros consolidados.


JOAQUIN GOMEZ ALVAREZ
Contador Público

VIDRIO PLANO DE MEXICO, S. A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982 Y 1981
(miles de pesos)

	1982	1981		1982	1981
A C T I V O			P A S I V O		
Caja y bancos	\$ 21 428	\$ 18 508	Préstamos bancarios	\$ 541 032	
Valores realizables	361 417		Vencimiento del crédito hipotecario (nota 9)		\$ 5 431
Clientes, neto (nota 3.a)	483 394	222 730	Obligaciones quirografarias	70 000	70 000
Clientes filiales	131 304	48 127	Proveedores	271 844	57 708
Otras cuentas por cobrar a filiales	104 699	126 108	Proveedores filiales	18 159	119 302
Otras cuentas por cobrar	244 960	55 573	Otras cuentas por pagar a filiales	42 243	22 088
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (nota 3.b)	55 661	562	Asistencia técnica y regalías	74 136	27 999
Inventarios, al costo (nota 4)	743 748	415 715	Impuesto sobre la Renta y Participación de Utilidades a los Trabajadores	73 005	178 060
Circulante	\$ 2 146 611	\$ 887 323	Otras cuentas por pagar	670 228	108 858
Inversiones en valores, al costo (nota 5)	484	1 211 275	Corto plazo	\$ 1 760 647	\$ 589 446
Clientes	1 120	1 722	Préstamos bancarios (nota 9)	4 705 355	1 186 164
Otras cuentas por cobrar	9 957	9 430	Obligaciones quirografarias	70 000	140 000
Depósitos en garantía	1 572	1 469	Prima de antigüedad	28 241	26 026
Otros activos (nota 6)	1 390	1 346	Otras cuentas por pagar	256 239	144 537
Terrenos y edificios, incluye revaluación, neto (nota 7)	1 178 993	559 988	Contingencias (nota 10)		
Maquinaria y equipo, incluye revaluación, neto (nota 7)	4 208 305	1 502 180	Total	\$ 6 820 482	\$ 2 086 173
Inversiones en proceso	120 610	136 140	C A P I T A L C O N T A B L E		
Gastos por amortizar, neto (nota 8)	1 614 188	127 007	Capital social (nota 11)	\$ 222 456	\$ 222 456
	\$ 9 288 230	\$ 4 437 880	Superávit por revaluación de activo fijo	1 834 679	1 701 024
			Utilidades acumuladas	74 958	51 710
			Utilidad neta del ejercicio (nota 12)	335 655	376 517
				\$ 2 467 748	\$ 2 351 707
				\$ 9 288 230	\$ 4 437 880

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero

GERENTE ADMINISTRATIVO

C.P. FRANCISCO IBÁÑEZ MARINO

GERENTE DE PLANTA

ING. HERBERT SCHEFFLER HUDET

VIDRIO PLANO DE MEXICO, S. A.

ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS

EL 31 DE DICIEMBRE DE 1982 Y 1981

(miles de pesos)

	1982	1981
Ventas netas	\$ 3 739 344	\$ 2 763 759
Otros ingresos de operación	125 459	51 352
Costo de ventas	\$ 3 864 803	\$ 2 815 111
Costo de operación	1 950 602	1 416 345
	167 132	166 053
Utilidad de operación	\$ 1 747 069	\$ 1 232 713
Gastos y productos financieros	905 985	439 325
	841 084	793 388
Otros gastos y productos	48 156	37 998
	889 240	831 386
Impuesto sobre la Renta (nota 12)	464 633	382 060
Participación de Utilidades a los Trabajadores (nota 12)	88 952	72 809
Utilidad neta del ejercicio	\$ 335 655	\$ 376 517

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero

VIDRIO PLANO DE MEXICO, S. A.

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS

TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1982 Y 1981

(miles de pesos)

	1982	1981
AUMENTOS:		
Superávit por revaluación	\$ 3 109 771	\$ 477 480
Superávit ganado por depreciación de la revaluación	155 292	87 667
Utilidades acumuladas:		
Incremento en la reserva legal	23 248	15 341
Utilidad neta del ejercicio	335 655	376 517
Aumento del ejercicio	\$ 3 623 966	\$ 957 005
DISMINUCIONES:		
Utilidad neta del ejercicio:		
Aplicación a la reserva legal	\$ 23 248	\$ 15 341
Utilidades retenidas:		
Dividendos decretados	353 270	243 717
Superávit por revaluación:		
Dividendos decretados	1 210 665	
Amortización de revaluación	155 292	87 667
Pérdida cambiaria	1 765 450	
Disminución del ejercicio	\$ 3 507 925	\$ 326 725
Aumento neto del ejercicio	\$ 116 041	\$ 610 280
Saldo al iniciarse el ejercicio	2 351 707	1 741 427
Capital contable al final del ejercicio	\$ 2 467 748	\$ 2 351 707

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero

VIDRIO PLANO DE MEXICO, S. A.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS EJERCICIOS

TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1982 Y 1981

(miles de pesos)

CAPITAL DE TRABAJO ORIGINADO POR

	1982	1981
Utilidad neta	\$ 335 655	\$ 376 517
Depreciación y amortización	48 061	37 885
Depreciación de la revaluación	156 750	87 667
Provisiones de pasivo	122 931	231 033
Impuesto sobre la renta y participación diferidos	143 000	(98 340)
Capital de trabajo originado por las operaciones	\$ 606 397	\$ 634 762
Cuentas a largo plazo	802	569
Otras cuentas por cobrar a largo plazo		7 784
Retiros de maquinaria y equipo (neto)	2 118	902
Inversiones en proceso	15 530	
Préstamos bancarios	117 136	269 593
Venta de acciones	1 210 799	8
Aumento en el capital de trabajo	\$ 2 152 582	\$ 913 617
	88 087	131 816
Aumento en el capital de trabajo	\$ 2 064 495	\$ 781 801

CAPITAL DE TRABAJO APLICADO A:

Incremento en cuentas por cobrar a largo plazo	\$ 527	
Inversiones en acciones	8	\$ 86 020
Depósito en garantía	103	8
Adiciones al activo fijo	420 909	112 010
Incremento al activo fijo por identificación de la pérdida cambiaria		150
Prima de antigüedad pagada	9 014	1 664
Disminución de provisiones de pasivo		128 228
Dividendos pagados	1 563 934	243 717
Disminución del pasivo a largo plazo	70 000	75 431
Inversiones en proceso		134 573
Aumento en el capital de trabajo	\$ 2 064 495	\$ 781 801

ANALISIS DE LA VARIACION EN EL CAPITAL DE TRABAJO

Efectivo y valores realizables	\$ 364 337	\$(5 930)
Cuentas por cobrar	343 841	25 165
Otras cuentas por cobrar	223 077	53 161
Inventarios	328 053	214 110
Total activo circulante	\$ 1 259 288	\$ 286 506
Préstamos a corto plazo	\$ 535 601	\$(56 473)
Proveedores	112 993	137 972
Otras cuentas por pagar	522 607	73 191
Total pasivo circulante	\$ 1 171 201	\$ 154 690
Aumento en el capital de trabajo	\$ 88 087	\$ 131 816

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero

VIDRIO PLANO DE MEXICO, S. A.

NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982 Y 1981

(miles de pesos)

1. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

- Inversiones en acciones: Son valuadas al costo o mercado el que sea menor.
- Inventarios - Son valuados a costo promedio los cuales son menores que los de mercado.
- Terrenos, edificios, maquinaria y equipo - Al adquirirlos se contabilizan al costo y, debido a que en la mayoría de los casos dicha valuación se aleja en forma importante de la realidad, se contabilizan revaluaciones con base en el peritaje de una institución reconocida al respecto, afectando los conceptos procedentes según el activo de que se trate, así como el superávit por revaluación.
- Gastos de mantenimiento - Los gastos de mantenimiento y reparación se registran directamente en los resultados del ejercicio en que se efectúan.
- Amortización de los cargos diferidos - Se efectúa con base en el método de línea recta a las tasas indicadas en la nota 8, las cuales varían según el concepto del gasto amortizable y de acuerdo a las afectaciones.

f. Operaciones en moneda extranjera - La política es registrar las operaciones en moneda extranjera a una tasa de cambio fija, semejante a la prevaleciente en la fecha en que se realizan, ajustándose mensualmente las variaciones importantes entre estas dos tasas.

Hasta 1981, en caso de ser posible la identificación de los pasivos en monedas extranjeras con activos no monetarios, los ajustes significativos derivados de las variaciones en las tasas de cambio, modificaban el costo de adquisición de dichos activos no monetarios.

A partir de 1982, las variaciones cambiarias de pasivos bancarios que están financiando activos no monetarios, son aplicadas en forma proporcional a los mismos, excepto por la correspondiente a los activos fijos, la cual se carga directamente al superávit por revaluación, con base en la estructura financiera promedio del año, considerando que son financiados en primer lugar con recursos propios, en segundo lugar mediante pasivos en moneda extranjera y por último con pasivos en moneda nacional. Consecuentemente, la variación determinada por pasivos destinados a financiar activos monetarios, así como la de proveedores, intereses, clientes y otros, se lleva a resultados.

g. Reserva para futuras devaluaciones - Hasta 1981 se venía creando una provisión para futuras devaluaciones; anualmente se incrementaba por la cantidad que resultara de aplicar a los saldos mensuales de pasivos bancarios en moneda extranjera no identificados con activos fijos, la diferencia en porcentajes entre las tasas de interés de la banca nacional y las de la extranjera. Durante 1982 no se incrementó la reserva por considerar que el tipo de cambio al que se tienen valuados los pasivos es superior a la paridad de equilibrio.

h. Pagos por separación del personal - Los pagos por indemnizaciones y jubilaciones, son cargados a los resultados del ejercicio en que se efectúan.

A partir de 1978 las primas de antigüedad a que tiene derecho todo el personal se reconocen como costo de los años en que prestan sus servicios. Este reconocimiento se hace con base en cálculos actuariales, considerando los sueldos que estarán vigentes al momento del pago; asimismo se toma en cuenta al personal que no ha cumplido el requisito de antigüedad, ajustando su importe por la probabilidad de que lleguen a cumplirlo. El costo de los servicios pasados hasta diciembre de 1977, después de disminuir, la reserva que se tenía creada a esa fecha, será amortizada en el plazo que en promedio falta para que los trabajadores alcancen la edad de retiro.

i. Estímulos fiscales - Los ingresos por Cedis y Ceprofia se reconocen en el momento en que se reúnen los requisitos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para otorgarlos, aún cuando no se haya recibido el documento que los comprueba.

j. Impuesto sobre la renta y participación de utilidades al personal, diferidos - Se tiene como política reconocer en los estados financieros el efecto que es el cálculo del impuesto sobre la renta y la participación de utilidades al personal, provocan algunas partidas cuya aplicación contable a resultados difiere temporalmente de su reconocimiento para efectos fiscales. Adicionalmente, a partir de 1982 se reconocen los impuestos diferidos provocados por las fluctuaciones cambiarias identificadas con activos fijos y cargadas al superávit por revaluación. Se presenta en el capital de trabajo la porción que se estima vence en el corto plazo. Se compensan los saldos deudoras y los acreedores, tanto del corto como del largo plazo.

2. OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

De acuerdo con lo mencionado en la nota 1.f, la pérdida por fluctuaciones del tipo de cambio en monedas extranjeras de 1982, se reflejó como sigue:

Inventarios	\$ 69 907
Cargos diferidos	1 781 026
Superávit por revaluación	1 781 026
Resultados	344 866
	<u>\$ 3 976 825</u>

3. CUENTAS POR COBRAR

a. El saldo de clientes se presenta disminuido por documentos descontados por \$ 48 053 en 1982; esta cantidad se encuentra asegurada en aproximadamente un 85%.

b. El saldo a cargo de Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde a anticipos de impuesto sobre la renta efectuados en el ejercicio.

4. INVENTARIOS

La distribución es la siguiente:

	1982	1981
Artículos terminados	\$ 509 238	\$ 293 085
Productos terminados comprados	1 226	1 564
Materias primas	65 984	45 160
Empeques	6 289	3 838
Variación cambiaria	69 907	
Sub-total	\$ 652 644	\$ 343 647
Refacciones	40 643	34 615
Refractario y otros	29 944	31 726

Merchancías en tránsito	20 517	5 727
	<u>\$ 743 748</u>	<u>\$ 415 715</u>

5. INVERSIONES EN VALORES

El saldo de inversiones en acciones incluye al 31 de diciembre de 1982 y 1981 las inversiones al costo de las siguientes compañías:

	Inversión	
	1982	1981
Cristales Inastillables de México, S. A.		\$ 106 138
Vitro Flex, S. A.		169 877
Vitro Flotado, S. A.		930 000
Constructora e Inmobiliaria Giroc, S. A.		4 649
Química M, S. A.	\$ 8	8
Fic. Internacional, S. A.		135
Fomento de Comercio Exterior	450	450
Lunas de México, S. A.	18	18
Shatterproof de México, S. A.	8	
	<u>\$ 484</u>	<u>\$ 1 211 275</u>

6. OTROS ACTIVOS

Este renglón incluye \$ 1 254 de inversión efectuada por la compañía, en Aguas de Ixhuatpec, Sociedad de Usuarios, cuyo objeto es obtener un tratamiento de aguas negras que suministre agua a la zona industrial de San Juan Ixhuatpec, Edo. de México.

7. ACTIVOS FIJOS

a. Durante 1982, nuevamente se revaluaron los valores del activo fijo. La valuación la llevó a cabo Proyectos y Avalúos Industriales, S. A. y representa el valor estimado de reposición de los activos fijos, como parte de la unidad industrial, menos la depreciación correspondiente.

b. El análisis del activo fijo es el siguiente:

	Costo	Revaluación		Total
		Por avalúo	Por devaluación	
		1982		
Edificios	\$ 189 892	\$ 760 437	\$ 13 075	\$ 963 404
Depreciación	51 125	61 372	2 254	114 751
Terrenos	\$ 138 767	\$ 699 065	\$ 10 821	\$ 848 653
	60 168	270 172		330 340
	<u>\$ 198 935</u>	<u>\$ 969 237</u>	<u>\$ 10 821</u>	<u>\$ 1 178 993</u>

	Costo	Revaluación		Total
		Por avalúo	Por devaluación	
		1981		
Hornos, maquinaria y equipo	\$ 1 201 361	\$ 3 777 308	\$ 35 163	\$ 5 013 832
Depreciación acumulada	429 512	366 937	9 078	805 527
	<u>\$ 771 849</u>	<u>\$ 3 410 371</u>	<u>\$ 26 085</u>	<u>\$ 4 208 305</u>

	Costo	Revaluación		Total
		Por avalúo	Por devaluación	
		1981		
Edificios	\$ 142 020	\$ 324 420	\$ 13 075	\$ 479 515
Depreciación	55 813	26 619	2 254	84 686
Terrenos	\$ 86 207	\$ 297 801	\$ 10 821	\$ 394 829
	60 167	104 992		165 159
	<u>\$ 146 374</u>	<u>\$ 402 793</u>	<u>\$ 10 821</u>	<u>\$ 559 988</u>

	Costo	Revaluación		Total
		Por avalúo	Por devaluación	
		1981		
Hornos, maquinaria y equipo	\$ 829 983	\$ 1 271 612	\$ 35 163	\$ 2 136 759
Depreciación acumulada	160 100	160 200	2 254	322 554

8. GASTOS POR AMORTIZAR

a. Se detallan los conceptos más importantes que integran este saldo:

	1982	1981	Tasa de amortización
Gastos de emisión de obligaciones	\$ 2 501	\$ 3 806	Vigencia de la emisión
Gastos de instalación		251	5%
Gastos planta X-3		4	Según contrato
Gastos de experimentación	341	203	5%
Impuesto sobre la renta y participación, diferidos	1 616 346	122 743	
	<u>\$ 1 619 188</u>	<u>\$ 127 007</u>	

b. Impuesto sobre la renta y participación de utilidades diferidos (efecto en el balance)

Los conceptos que originaron estos saldos son:

	1982	1981
Reserva reparación hornos	\$ 41 637	\$ 41 637
Pérdida en cambios	1 804 130	71 090
Prima de antigüedad	14 120	13 013
Reserva para futuras devaluaciones	30 627	30 627
Utilidad en cambios	(179 720)	(17 095)
Depreciación vida útil	(94 448)	(16 529)
	<u>\$ 1 616 346</u>	<u>\$ 122 743</u>

9. PASIVO

a. Vencimiento del pasivo a largo plazo:

	Pagadero en		Total
	Dólares americanos	Moneda nacional	
1984	\$ 345 095	\$ 70 000	\$ 415 095
1985 y siguientes	4 360 260		4 360 260
Prima de antigüedad		28 241	28 241
Reserva para futuras devaluaciones		61 255	61 255
Reserva para reparación de hornos		175 288	175 288
Otros conceptos		19 696	19 696
	<u>\$ 4 705 355</u>	<u>\$ 354 480</u>	<u>\$ 5 059 835</u>

Además, en el pasivo a corto plazo se incluyen saldos pagaderos en dólares americanos por \$ 715 447 en 1982 y \$ 2 917 en 1981, los cuales pudieran verse disminuidos por saldos en activos cobrables en esa misma moneda por \$ 76 676 en 1982 y \$ 55 en 1981. La conversión se efectuó a \$ 96.53 por dólar americano en 1982 y \$ 26.26 en 1981.

Debido a la situación económica actual y al control de cambios implantado a partir de agosto de 1982 por el Gobierno Federal, se ha incumplido con vencimientos de créditos por \$ 426 203, los cuales se presentan a corto plazo. Se han iniciado las gestiones con las instituciones de crédito, con el fin de renegociar dichos vencimientos.

b. Prima de antigüedad - De acuerdo con la política mencionada en la nota 1.h el importe de los servicios pasados pendientes de amortizar asciende a \$ 45 208 en 1982 y \$ 11 752 en 1981. El cargo a resultados del ejercicio ascendió a \$ 11 229 en 1982 y \$ 9 100 en 1981, incluyendo la amortización de la prima de antigüedad generada por servicios pasados.

c. La empresa está sujeta a restricciones financieras específicas desde 1978 hasta 1984, debido a la emisión de obligaciones quirografarias que efectuó con fecha 30 de noviembre de 1977 con importe de \$ 210 000 y con interés fluctuante que en ningún caso será menor del 18% ni mayor del 25.32% anual bruto, los cuales se devengarán a partir de la fecha de la emisión de las obligaciones y pagarán trimestralmente durante los años de la vigencia de la emisión. La amortización de las obligaciones se efectuará a partir del 30 de mayo de 1982 a razón de \$ 35 000 semestrales.

10. CONTINGENCIAS

- a. Los documentos descontados mencionados en la nota 3.a.
- b. Al 31 de diciembre de 1982 y 1981, no se tiene cuantificado el pasivo por indemnizaciones y jubilaciones al personal.

11. CAPITAL CONTABLE

- a. En el ejercicio 1982 se reconocieron en los estados financieros los impuestos diferidos correspondientes a las diferencias entre depreciación fiscal y contable, según se indica en la nota 1.h. El importe por este concepto ascendió a \$ 77 918.
- b. Al 31 de diciembre de 1982, el capital social estaba integrado por 1 445 964 acciones serie "A" y 778 596 acciones serie "B" liberadas, nominativas y con valor nominal de cien pesos cada una. Las acciones serie "A" sólo pueden ser adquiridas por personas físicas o sociedades mexicanas.
- c. La utilidad por acción ascendió a \$ 150.89 en 1982 y \$ 169.25 en 1981.
- d. El capital contable incluye al 31 de diciembre de 1982, utilidades capitalizadas con importe de \$ 60 456 y utilidades ratonadas de \$ 410 613 que en caso de reducción del capital, distribución de utilidades o liquidación de la sociedad, están sujetas, excepto por algunos casos, a la retención del impuesto sobre la renta a la tasa del 55%. Por otra parte, estas utilidades serán deducibles, para efectos del impuesto sobre la renta de la empresa, en el ejercicio en que sean distribuidas.

e. En 1982 con el fin de convertir una empresa afiliada en Controladora de la División Industrial, se le traspasó, al costo de adquisición, la inversión en Acciones de Crinamex, Vitro Flex y Vitro Flotado. El valor contable de estas acciones al momento de traspaso era de \$ 2 712 397. Durante el ejercicio 1982 se decretaron y pagaron dividendos sobre el superávit por revaluación por \$ 1 210 665, de los cuales \$ 199 923 corresponden a superávit ganado vía depreciación, de acuerdo con principios de contabilidad, el superávit por revaluación es susceptible de capitalizarse, pero no de distribuirse como dividendo a los accionistas. Sin embargo, consideramos que esta medida no provoca trastorno financiero alguno pues el pago fue efectuado a la empresa tenedora como órgano de equilibrio y distribución de los recursos de la División.

12. IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACIÓN A LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

A continuación se muestra el efecto que en estos conceptos tiene la aplicación de la política 1.)

	Impuesto sobre la renta		Participación de los trabajadores en las utilidades	
	1982	1981	1982	1981

Lo causado de acuerdo a disposiciones legales \$ 378 375 \$ 464 165 \$ 72 522 \$ 88 440

Incremento (disminuciones) debido a diferencias temporales:

Al cargar a resultados provisión para prima de antigüedad que se deducirá fiscalmente al pagarse (4 716) (3 123) (899) (595)

Al cargar a resultados el incremento en reservas para reparación de hornos que será deducible al pagarse (27 181) (5 177)

Al cargar a resultados variación cambiaria depreciación de la misma llevada a activo fijo y amortización de costo financiero futuro, que son deducibles al pagarse el pasivo (195 334) (67 568) (37 207) (12 869)

Al deducir fiscalmente variación cambiaria llevada al activo fijo, costo financiero futuro o resultado de ejercicios anteriores 150 964 1 882 28 756 357
 Pérdida cambiaria pagada 66 107 12 592
 Pago de prima de antigüedad 3 786 721
 Diferencia entre depreciación contable y fiscal 65 451 13 885 12 467 2 645

Lo presentado en el estado de resultados \$ 464 633 \$ 382 060 \$ 88 952 \$ 72 809

13. EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA

De acuerdo a los lineamientos que establece el pronunciamiento de principios de contabilidad relativo a revelación de los efectos de la inflación, este fenómeno afecta en resumen, nuestra información financiera del ejercicio 1982, en la siguiente forma:

a. Inventarios y costo de ventas - Se considera que los inventarios y consumos de materias primas, empaques y producto terminado están actualizados, ya que tienen una rotación menor a 60 días por lo que no se consideró necesario reexpresarlos.

Los otros inventarios se ajustaron con base en el índice general de precios al consumidor publicado por el Banco de México, S. A., el inventario actualizado en esta forma representa un 2% del inventario total al costo.

El costo de ventas por estos inventarios se determinó como si hubiera estado en uso el método de valuación de inventarios de "últimas entradas - primeras salidas", es decir que se costó el consumo al último precio de compra.

b. Activos fijos y sus depreciaciones - Estos valores se encuentran actualizados en los estados financieros básicos, conforme a lo que se menciona en las notas 1.c y 7.

c. Capital contable - Con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México y considerando el incremento en el valor de los activos fijos, se determinó la cantidad necesaria para mantener el poder adquisitivo del capital contable.

El resultado de la actualización de los conceptos anteriores es el siguiente:

	Cifras según estados financieros básicos	Cifras actualizadas
Inventarios	\$ 743 748	\$ 743 748
Capital social	\$ 222 456	\$ 222 456
Reserva para mantenimiento de capital		2 785 901
Pérdida acumulada por posición monetaria		(1 152 907) (1)
Déficit por retención de activos no monetarios		(367 315)
Superávit por revaluación de activo fijo	1 834 679	
Utilidades acumuladas	74 958	299 643
Utilidad del ejercicio	335 655	679 970
Capital contable	\$ 2 467 748	\$ 2 467 748

(1) Esta cantidad se encuentra disminuida por \$ 1 832 480 de pérdida en cambios originada en el ejercicio y cargada a resultados, superávit por revaluación y cargos diferidos en los estados financieros básicos. La ganancia por posición monetaria del ejercicio ascendió a \$ 1 356 201.

d. El efecto en el estado de resultados es el siguiente:

Utilidad neta según estado de resultados básicos	\$ 335 655
Menos:	
Incremento en el costo de ventas	(551)
Más:	
Pérdida en cambios neta cargada a los resultados que en la información adicional se traspasa a la ganancia acumulada por posición monetaria	344 866
Utilidad neta ajustada	\$ 679 970

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

CONDICIONES

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes, para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre del Archivo General del Poder Ejecutivo del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:

Por un año	\$ 2,000.00
Per seis meses	1,000.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no tenga precio especial según la cantidad de páginas \$ 1.00 c/u

Sección atrasada al doble.

PUBLICACION DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES.

Línea por una sola publicación	\$ 10.00
Línea por dos publicaciones	20.00
Línea por tres publicaciones	30.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas, \$ 1,000.00 la página

Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$ 1,000.00 la página.

Convocatorias y documentos similares siempre y cuando no contengan guarismos, \$ 1,000.00 la página \$ 500.00 media plana y \$250.00 el cuarto de página.

PUBLICACION DE AUTORIZACIONES PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular	\$ 800.00 por plana o fracción
De tipo Industrial	\$ 1,000.00 por plana o fracción
DE tipo Residencial Campestre	\$ 1,500.00 por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género	\$ 2,000.00 por plana o fracción

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.